BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 14 de Diciembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5098

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Designación de día para tomar posesión de su cargo, al Dr. Ernesto Bosch, como Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Hallándose en esta Capital el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor D. Ernesto Bosch, nombrado por Decreto de fecha 12 de Octubre del presente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Invítese al Sr. Dr. D. Ernesto Bosch á prestar juramento en el día de mañana á la 1 p. m.

Art. 2º Dénsele las gracias al Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Nación ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, Dr. Epifanio Portela, por los importantes servicios que ha prestado al país como Ministro Secretario de Estado Interino en el referido Departamento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Resguardo de la Receptoría de San Pedro—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda 2º del Resguardo de la Receptoría de San Pedro, á Don Enrique Stegman.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Aduana de la Capital—Nombramiento de un encargado de piso

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vista la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de Piso de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Bruno Garo, que fué ascendido, á D. Francisco Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Aduana del Rosario—Renuncia de un Guarda y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, D. Severino M. Pintos y nómbrase en su reemplazo, á D. Eloy A. Warlet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Administración de Impuestos Internos.—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Visto lo pedido y lo informado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de su sueldo, al Inspector General de la 2ª Zona de la Administración General de Impuestos Internos, D. Emilio A. Villar y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia, al Inspector de la Sección 18, Don José M. Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, debiendo reponerse los sellos en la misma.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Administración de Impuestos Internos—Nombramientos y promociones de empleados

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vista la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Administración de Impuestos Internos: Interventor de Destilerías de la Zona 6ª, en reemplazo de D. Rafael P. Robín Escalante, que fué separado, al Liquidador de Contaduría D. Ventura Fraga; en su lugar al Liquidador del Control de tabacos, etc., D. Isidoro Allende; en vez de éste al Encargado de Mesa, D. Luis M. Cortines; en lugar de éste al Auxiliar del Control de Comercio, D. José J. Fussoni y para ocupar ese puesto, á D. Pedro Andrieu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Contaduría General de la Nación—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Visto el pedido de licencia que antecede y lo informado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la División Hacienda de la Contaduría General de la Nación, D. Eduardo C. Gallegos, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. José María Baena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

VII

Jubilación extraordinaria de D. Franklin Horne

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Visto este expediente en que D. Franklin Horne solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado físicamente para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de quinientos setenta y cinco pesos ($ 575 c/l) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido el descuento del 5 % desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7 de la Ley 4870 y 1º de la ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 % del sueldo, ó sea la suma de trescientos tres pesos con sesenta centavos ($ 303 60 c/l) moneda nacional á D. Franklin Horne, Vista de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCIA. — *R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 29 de Noviembre último, acordando jubilación extraordinaria por trescientos tres pesos sesenta centavos ($ 303,60) moneda nacional, á D. Franklin Horne, Vista de la Aduana de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Puerto del Rosario—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Habiéndosele acordado pensión por Ley Nº 6568, al Guarda de empresa particular de la Aduana del Rosario, D. Anarcasis Solá,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de la Empresa Constructora del Puerto del Rosario, dependiente de la Aduana del Rosario, en reemplazo de D. Anarcasis Solá, á D. Pedro J. Etcheverry, que ejerce actualmente esas funciones en comisión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

IX

Jubilación de D. Jovino M. Ferrari

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Visto este expediente en que D. Jovino M. Ferrari solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y nueve años (39) de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ c/l 562,50) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses; habiendo sufrido el descuento del 5 % desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de quinientos treinta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ c/l 534,38) moneda nacional, á D. Jovino M. Ferrari, ex Vista de la Aduana de la Capital,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO —OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha Noviembre 29 próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 534,38 m/n) moneda nacional á D. Jovino M. Ferrari, ex Vista de la Aduana de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

X

Aduana del Rosario—Nombramiento de Guarda

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Visto el pedido que antecede y lo informado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de 4ª del Resguardo de la Aduana del Rosario, en reemplazo de D. Santiago Fossa Riglos, al Guarda de 4ª del Resguardo de la Receptoría de Posadas, D. Enrique Franco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XI

Contaduría General de la Nación—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Visto el pedido de licencia; y atento lo informado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Oficial de 4ª de la División de Hacienda de la Contaduría General de la Nación, D. Lucio Silva Peña, y nómbrase, interinamente, mientras dure la licencia del titular, al Oficial de 5ª de Secretaría de la misma, D. Horacio Ibarlucía, y en reemplazo de éste, interino, á D. Pedro Salles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XII

Aduana de Bahía Blanca—Nombramiento de Guarda

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse: Guarda de 4a del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, á Don Jorge Cerenich, Guarda de la Compañía Sansinena de Carnes Conservadas, dependiente de la misma Aduana, á don Evaristo Plano.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, á sus efectos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XIII

Aduana y Resguardo de la Capital—Permuta de empleados

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Visto el pedido de permuta solicitado por los recurrentes; y atento lo informado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guarda 1o del Resguardo de la Aduana de la Capital, á D. Rosendo Crespo y Auxiliar 2° del Resguardo de la misma, á D. José Ernesto Piñeiro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XIV

Aduana de la Capital y del Rosario.—Permuta de empleados

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Visto el pedido de permuta solicitado por los recurrentes; y atento lo informado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guardián de la Aduana de la Capital, á D. Fernando Rieder y Guarda Muelle del Ferrocarril Central Argentino dependiente de la Aduana del Rosario, á Don Antonio P. Garcia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, debiendo reponerse los sellos en la misma.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XV

Sociedad Anónima Caras y Caretas—Devolución de Patente

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», pidiendo se le exima del pago de la patente establecida en el Inciso 136 del Art. 1o de la Ley 4934, que le ha sido impuesta por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la sociedad recurrente funda su pedido en el Decreto fecha 13 de Septiembre del año actual;

Que por el Decreto mencionado se anulaba la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de fecha 4 de Febrero ppdo. estableciendo que los avaluadores debían en adelante, clasificar á las sociedades anónimas formadas para explotar un diario, revista ó periódico, tengan ó no imprenta, trabaje ésta para ella sola ó para terceros, de acuerdo con el Inc. 136 del Art. 1o de la Ley vigente;

Que en virtud de la misma resolución general de la Administración, le fué aplicada la patente de «Sociedad Anónima» al recurrente;

De acuerdo con lo dispuesto en los casos análogos de las sociedades anónimas «La Nación» y «Handelszeitung»;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Páguese á la Sociedad Anónima «Caras y Caretas» por Tesorería General, con intervención de la Contaduría General, la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional importe de la patente abonada por la misma á la Administración respectiva en Abril 7 del corriente año, cuya devolución corresponde de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XVI

Exoneración de impuesto territorial á la Sociedad San José

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vista la solicitud de la sociedades: «Colegio Orden de los Padres Mercedarios». «Fratellanza» y «San José», para que se le conceda exoneración del impuesto territorial que corresponde á las fincas situadas en esta Capital, en las calles: Gaona 1640, Independencia 3054 y Moreno 922, Cuyo 2132, 24 de Noviembre 454, respectivamente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el personal del «Colegio de los Padres Mercedarios» no ha sido autorizado para ejercer la enseñanza, ni ha dado cumplimiento á las leyes y reglamentos vigentes, según informa el Colegio Nacional de Educación;

Que la «Sociedad Fratellanza de Beneficencia» exige á sus asociados el pago de una cuota mensual, en compensación de los servicios que les presta, lo que le quita el carácter de las instituciones eximidas de impuestos en la Ley 5062 (informe de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fojas 6 del expediente respectivo);

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Acordar la exoneración solicitada á la sociedad de «San José», no haciéndose lugar á los demás pedidos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XVII

Resolución sin efecto sobre una clasificación de vino

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Considerando que por Resolución de fecha 19 de Agosto de 1908 el Ministerio de Hacienda confirmó la resolución de la Aduana de la Capital que declaraba comprendida en la partida 262 de la Tarifa de Avalúos *(Aperitivos á base vino)* á la bebida denominada «Quinado Romano»;

Que en el pedido de revocatoria de la citada decisión de la Aduana, los interesados sostuvieron que el «Quinado Romano» es similar á otras bebidas especialmente clasificadas por el Ministerio *como vino medicinal;*

Que con este motivo se han traído á la vista los antecedentes del caso, de los que resulta que por Resolución de fecha 8 de Julio 1905 (publicada en el B. O. del 12 de Julio de 1905), se dispuso que el «Vino Chinato Trinchiere» fuera despachado como vino medicinal no comprendido por el Decreto de 12 de Abril 1905) publicado en el B. O. del 13 de Abril 1905) sobre clasificación y despacho de las toniquinas y demás productos quinados á base de vino;

Que la Resolución del 8 de Julio de 1905, tenía por antecedentes las de 31 de Diciembre de 1904 (B. O. No 3369 del 9 de Enero 1905) y 17 de Febrero 1905 (B. O. No 3402 de 18 de Febrero de 1905) las que, á su vez, se fundaban, la primera en un informe, de fecha 24 de Diciembre de 1904, del Departamento Nacional de Higiene, en que decía que el producto denominado «Vino Chinato» dada la forma de envase y su capacidad (300 á 350 gramos) se hallaba destinado indudablemente á ser expendido en las farmacias y droguerías, y que aunque la cantidad de alcaloide era pequeña, según se veía en el certificado de análisis expedido por la Oficina Química Nacional, era de opinión que dicho producto debía ser considerado como especialidad medicinal, quedando el juicio definitivo sujeto al resultado de la investigación que efectuara la Oficina Química de dicho Departamento de Higiene; y la segunda en otro informe en que se decía que dicho producto debía considerarse como vino medicinal mientras no terminara el estudio que practicaba una comisión especial;

Que, dado el tiempo transcurrido, desde 1904, hasta la fecha, sin que el Ministerio de Hacienda haya tenido conocimiento de los resultados á que se refiere el presente considerando; y teniendo en cuenta los datos suministrados en el expediente Dondena Treves, se requirió de la Administración de Impuestos Internos informara si el «Vino Chinato Trinchieri» se expendía al público en los almacenes, etc., como aperitivo ó vino;

Que dicha repartición informó (Expte. 3231 I-1908) que dicho producto se vende en Almacenes, Confiterías, Bar, etc., como aperitivo y la Oficina Química Nacional también informó que por su composición, es simplemente un aperitivo á base de vino, de la misma categoría que el Vermouth, Byrrh, etc.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto, á partir de la fecha, lo dispuesto por Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 8 Julio 1905, sobre clasificación especial para el despacho del «Vino Chinato Trinchieri».

Art. 2o Comuníquese á las Aduanas y Administración de Impuestos Internos, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XVIII

Causa Fiscal—Contra la sucesión de Juan B. Saiz

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra la sucesión de D. Juan B. Saiz, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcohol cuya suma asciende á cuatrocientos setenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 474,70 m/n).

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XIX

Causa fiscal contra los Sres. Budor Hnos. y Eugenio Mattaldi

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Sres. Budor Hermanos y Eugenio Mattaldi, hasta obtener el cobro de la suma que adeudan dichos señores en concepto de impuesto sobre alcohol cuya suma asciende á tres mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 3.600 m/n).

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XX

Causa fiscal contra el Sr. Juan Carmona

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Juan Carmona, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto y multa sobre tabaco cuya suma asciende á ($ 1974,50 m/n) un mil novecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XXI

Causa fiscal contra D. Antonio Pinto

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Rosario (Santa Fe) para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra D. Antonio Pinto, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la Ley Nº 6789 cuya suma asciende á ($ 32 m/n) treinta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XXII

Puerto de la Capital—Reglamentación de la instalación de cocinas económicas

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Considerando:

Que es conveniente dictar una disposición de carácter general reglamentaria de la instalación de cocinas económicas en el Puerto de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Las concesiones para instalación de cocinas económicas en el Puerto de la Capital, estarán sujetas á las siguientes condiciones:

1º Sólo se permitirá la instalación de una cocina económica en cada una de las cabeceras de los Diques, siempre que no estorben ó dificulten el tráfico del Puerto.

2º Los concesionarios abonarán un peso treinta centavos oro sellado por metro cuadrado al año; pagadero por trimestres adelantados, debiendo colocar el documento que acredite el pago, como el de otros impuestos, en un paraje visible de su negocio.

3º Deberá someter previamente en el término de quince días á partir de la fecha en que el decreto de concesión fuese publicado en el Boletín Oficial, los planos de la construcción, y exhibir la autorización de las obras de Salubridad, en lo que se refiere á los desagües y cloacas.

4º El local se destinará pura y exclusivamente al expendio de comidas y sólo funcionará á ese propósito desde la 6 a. m. á 8 p. m. en verano y en invierno de 7 a. m. á 7 p. m.

5º No se expenderán ni se podrán tener, bajo ningún motivo, bebidas que no sean las de uso habitual en las comidas.

6º El establecimiento será mantenido en buenas condiciones higiénicas y no podrá habitar en él, en local adecuado, más que una persona, encargada de su cuidado y vigilancia.

7º Los concesionarios al presentar los planos exhibirán un certificado de depósito por valor de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional á la orden de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

8º La infracción á cualquiera de las cláusulas de la concesión será penada, por la primera vez con la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional, que se descontará del depósito respectivo. La reincidencia en la misma transgresión será motivo suficiente para declarar caduca la concesión.

9º Todas las concesiones son con carácter precario y podrán dejarse sin efecto sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género. En caso que el concesionario no desaloje dentro del término que se le imponga, el desalojo se hará á su costa, con cuenta al depósito, si alcanzare, ó sino, cubriéndolo con el valor de las mercaderías.

10. Todas las concesiones de cocinas económicas actualmente en vigencia, se acogerán á este decreto en el término de quince días de publicado en el Boletín Oficial, so pena de caducidad, sin que pueda alegar ignorancia de él ni de ninguna de las cláusulas.

Art. 2º Las concesiones serán acordadas, denegadas ó retiradas por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á los efectos correspondientes y para que haga saber á los concesionarios de las cocinas existentes las disposiciones de la cláusula 10º del artículo 1º.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XXIII

Departamento Nacional de Higiene.—Despacho de productos farmacéuticos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vistas estas actuaciones producidas con motivo de la nota del Departamento Nacional de Higiene, en la cual indica la necesidad de establecer un control que haga efectivas las prohibiciones de la Ley de Farmacia, en cuanto á la introducción y venta en el país de ciertos productos farmacéuticos, cuyo uso se relaciona de un modo inmediato con la salud pública; atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Todos los productos farmacéuticos y dietéticos, vacunas, sueros medicamentosos, elementos de diagnósticos, aguas minerales, etc, que se introduzcan al país, se manifestarán no solo con la clasificación de tarifa sino también con todas sus especificaciones tales como, los nombres del fabricante ó del producto y elementos principales de su composición.

Art. 2º Los manifiestos, así presentados, serán pasados al Departamento Nacional de Higiene para que haga las observaciones pertinentes cuando encuentre mercaderías en infracción á la expresada Ley.

Art. 3º Los empleados de la Administración General de Impuestos Internos encargados de la recaudación á que se refiere la Ley 4039, exigirán, de acuerdo con la reglamentación vigente, la aplicación de la estampilla correspondiente en dichos productos.

Art. 4º Quedan facultadas las Aduanas para exonerar de la multa que imponen los Arts. 1957 y 359 de las Ordenanzas de Aduana, siempre que se incurriese en ella por causa de demora, no imputable al interesado, en la tramitación prescripta por el Art. 2º de este decreto.

Art. 5º Hágase saber al Ministerio del Interior, á la Administración General de Impuestos Internos, comuníquese por circular á las Aduanas, dése al Registro Nacional y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XXIV

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—Libre despacho de instrumentos científicos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, trasmitiendo un pedido del «Instituto Carnegie», de Washington, para que se conceda el libre despacho de los instrumentos científicos que remita con destino á la expedición que, á bordo del Yacht «Carnegie» llegará al puerto de la Capital;

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que proceda de conformidad con lo solicitado y avísese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JOSÉ M. ROSA.

XXV

Receptoría de Diamante—Negación de un pedido para que se le eleve á la categoría de Aduana.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Vista la presentación de varios comerciantes é industriales del Diamante (Provincia de Entre Ríos) en la que solicitan se eleve á la categoría de Aduana Mayor la Receptoría de la localidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Código Aduanero, en los Arts. 5º y 6º, designa taxativamente las Aduanas y Receptorías y que, según los informes de la Inspección de Aduanas, no es necesario ni conveniente acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Receptoría de Diamante, á sus efectos y reposicion de sellos.

ROSA.

XXVI

Casa de Moneda—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen 29 cajones conteniendo papel afiligranado en blanco, para la impresión de billetes papel moneda, llegados en el vapor «Sannio», y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

ROSA.

XXVII

Ministro de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduna en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un baúl conteniendo vestidos venido en el vapor «König Wilhelm II» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita lo nota de fojas una al uso personal de la señora del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XXVIII

Obispado de Salta.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Vista la nota del Obispado de Salta, pidiendo el libre despacho de 6 barriles mosaicos, con destino á la Iglesia del C. de Jesús, llegados en el vapor «Algerie» cuya franquicia fué denegada por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el destino de los artículos de que se trata está acreditado por la nota referida del Obispado de Salta,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XXIX

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Devolución de derechos negada

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo la devolución de $ 203,20 moneda nacional, abonados por derechos de 638 kilos soportes y 2753 kilos brazos de hierro trabajado, destinados á obras de instalación de la vía del Tramway eléctrico en Bahía Blanca; atento lo informado por la Aduana de esa ciudad, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 18 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933, es indispensable la prueba de que los materiales vienen destinados á obras de instalación para que sean admitidos libres de derechos;

Que dicho requisito no ha sido cumplido en el caso presente, no siendo, en consecuencia, procedente la liberación que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XXX

B. D. Arzeno y Cía.—Manteniendo un cargo formulado por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. B. D. Arzeno y Cía. pidiendo se reconsidere la resolución de 3 de Noviembre ppdo., por la cual se denegó la anulación del cargo de $ 892,70 m/n que les formuló la Aduana de la Capital, por diferencia en los derechos de una partida de azúcar, y

Considerando:

Que, según resulta de los antecedentes agregados los derechos del azúcar de que se trata fueron abonados con posterioridad á la fecha fijada por Decreto de 22 de Febrero del corriente año, como vencimiento del término durante el cual debía regir la reducción del derecho específico del azúcar;

Que las consideraciones aducidas para demostrar que la demora en la finiquitación del despacho no es imputable á los recurrentes, no justificarían la anulación del cargo en perjuicio de los intereses del Fisco, al cual tampoco puede importársele dicha demora,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto en la resolución recurrida y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XXXI

Facultad de Ciencias Médicas—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

Vista la nota del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de 21 cajones, conteniendo un monumento de mármol con parte de bronce, destinado á la memoria de los fundadores de la misma, llegados en el vapor «Mendoza» y que fué denegado por la Aduana de la Capital; en atención al carácter del monumento y á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los 21 cajones de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXXII

Ministro de Alemania—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 418) conteniendo confituras, venida en el vapor «König Wilhelm II» según conocimiento adjunto y destinadas como la acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XXXIII

Casa de Moneda—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen, 15 cajones con papel blanco para ser convertido en papel sellado y valores de Aduana, llegados en el vapor «Sicilia» con destino á la Casa de Moneda según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos,

ROSA.

XXXIV

Casa de Moneda.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen 49 cajones conteniendo papel blanco para impresión de valores de Impuestos Internos, llegados en el vapor «Delfland», y con destino á la Casa de Moneda según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

ROSA.

XXXV

Oficina Meteorológica.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura, pidiendo el libre despacho de un bulto con instrumentos automáticos para uso de la Oficina Meteorológica de dicho Departamento.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XXXVI

Impuestos Internos—Multa á los Sres. Rognoni y Ghialdi

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la denuncia de la Administración de Impuestos Internos, contra los Sres. Rognoni y Ghialdi, según la cual éstos han realizado la importación del producto denominado «Cedro Bersatti Saló» como específico, siendo be-

bida alcohólica, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considernado:

Que la Oficina Química Nacional y el Departamento Nacional de Higiene han coincidido en sus informes (fs. 2 vta. y 12 del Exp. respectivo) al clasificar el «Cedro Bersatti Saló» como bebida alcohólica no comprendida en la Ley Nº 4039;

Que el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, en su fallo de fecha Julio 1º de 1908 declaraba: «que *sin lugar á dudas* era una bebida tipo licor que debía despacharse como los demás similares de la Sección Bebidas; pero por no tener su partida (3354) en la Sección Específicos de Droguería, no era posible sacarla de ese renglón»;

Que el razonamiento en que el Tribunal de Vistas fundó su fallo, se destruye con los mencionados informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Química Nacional, desde que estableciendo las oficinas técnicas que se trata de un licor, no puede estar comprendido en una partida como la 3354 relativa al *específico* «Tutto Cedro Fassoni» y sus similares;

Que en el sumario instruído por la Administración General de Impuestos Internos, se han agregado dos notas de la Inspección de Licorerías, haciendo constar la resistencia de los Sres. Rognoni y Ghialdi, á exhibir sus libros de comercio ante el empleado de la misma Inspección (fs. 17, 18 y 32) Sr. Varangot, y la relación de este empleado, documentos de los que resulta comprobada una infracción á lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 3764;

Que las partidas importadas como específicos, no han pagado los derechos que les corresponde debido al informe erróneo de la Aduana, mencionado en un considerando anterior,

SE RESUELVE

Confirmar la multa impuesta por la Administración en su resolución de fs. 32 vta. y vuelva á la misma para que á partir de la fecha del presente decreto, haga efectivos los impuestos que correspondan, como licor al Cedro Bersatti Saló, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

JOSÉ M. ROSA.

XXXVII

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Canje de sellos denegado

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Francisco Canesa para que se conceda el canje de dos pagarés de $ 60 m/n, llenados por error, con la firma del mismo; atento las actuaciones producidas, y

Considerando:

Que el Art. 76 de la Ley de Sellos vigente no autoriza el canje del papel sellado que se inutilice con firma.

De conformidad con lo aconsejado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado, y pase á la Administración General de Patentes y Sellos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Indulto del penado Teófilo C. Farcy

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

Traída al despacho la solicitud de indulto que formulan las Damas de Caridad de la ciudad del Tandil, en favor de los penados Teófilo y Liborio Farcy, quienes por el delito de homicidio purgan las penas de diez años y seis meses y quince años de presidio, respectivamente; resultando del informe del Juez de la causa que, si bien Teófilo fué coautor del acto cometido por Liborio, su intervención obedeció á un natural impulso de no dejar solo en la lucha á su hermano, ya herido por la víctima; y teniendo en cuenta, por otra parte, la ejemplar conducta observada durante el tiempo que lleva en la prisión,

El Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio de la facultad que le confiere el Inciso 6º, Art. 86 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena al preso Nº 410, Teófilo C. Farcy.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Honras fúnebres por fallecimiento del ex Rector de la Universidad Nacional de Córdoba y ex Gobernador de la misma provincia Dr. D. José A. Ortiz y Herrera.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

Habiendo fallecido el ex Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Don José A. Ortiz y Herrera, ex Gobernador de la misma provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá izada á media asta durante el día de mañana, en señal de duelo, en todos los edificios públicos de la Nación.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se darán las órdenes del caso para que se tributen al extinto, en el acto del sepelio de sus restos, que se realizará en la ciudad de Córdoba, los honores fúnebres correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

I

Creación de la Oficina Inspección de Comunicaciones

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Considerando la conveniencia que hay en centralizar los servicios de comunicaciones que se emplean en la Armada, á fin de que tengan una sola dirección á cuyo cargo esté todo lo relativo á esos servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase desde la fecha, de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Marina, la Sección: «*B*» (Radiotelegrafía) la que funcionará dependiendo directamente del Estado Mayor, con el título de «*Inspección de Comunicaciones.*»

Art. 2º La Inspección de Comunicaciones tendrá á su cargo lo relativo al material, instalaciones y debido funcionamiento de los aparatos telegráficos, radiotelegráficos, telefónicos y de señales en general en uso en la Armada, las reparaciones y reformas á introducir en el material en servicio ó que se adquiera, estudio de los sistemas más convenientes, clasificación y distribución del personal afectado á este servicio, régimen general de las escuelas de radiotelegrafistas y señaleros é informes técnicos sobre todo lo que se relacione con la especialidad.

Art. 3º El Ministerio de Marina reglamentará el funcionamiento de la Inspección de Comunicaciones.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Nombramiento de Jefe de la Oficina Inspección de Comunicaciones del Ministerio

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 22 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Oficina Inspección de Comunicaciones, del Ministerio de Marina, al Sr. Capitán de Fragata, Pedro L. Padilla.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	149	3.044 20
Para inscribir	222	2 619 30
Total...........	371	5.663 50

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1910

Para certificar........	171	3.267 50
Para inscribir........	243	2.707 —
Total...........	414	5.974 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 12 de Diciembre de 1910..........	666 484 38	293 253 13	3.548 71	296.801 84	108 —
Total recaudado en el mes corriente....................	4.538.814 61	1.997 078 44	73.079 81	2.070 158 25	2 914 27
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	147 849 227 58	65 053 660 13	2.983 799 40	68 037 459 53	1.070 641 99

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial................	$	319 05
Boletín Oficial.................	»	246 40
	$	565 45

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MIINSTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes Jueves y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés N. Cibezzi...	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 3 p. m.	Eugenio Lannot.....	Américo Acosta....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini....	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Cinocchio (h).	Víctor C. Stella......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence........	Ignacio Cierro......	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.	Justo A. Sobrero....	Juan F. Fiorito......	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y Viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques.....	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes, Jueves y sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 á 12 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma. Echeverría.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca...	M. J. Molignano.....	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Vasano......	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.......	Juan Casella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.
23ª	Juramento [illegible]	Lunes y Viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo.........	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan B. Decela......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino........	Santiago Brana......	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1651	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

ARGOLLA CON PITÓN DE TUERCA

Exp. 435-M.—Manifiestan hierro trabajado no especificado de la partida 1153 y los denuncian como pitones con tuerca y argolla movible, de valor declarado al 25 por ciento.

Considerando:

Que siendo el especimen cuestionado compuesto de una argolla con pitón y tuerca y no pudiendo llevársele á ninguno de los dos aforos respectivos, ni como argolla ni como pitón, corresponde aplicarle la partida de hierro trabajado, no especificado en otras partidas.

Que se trata de un caso análogo al resuelto en el expediente 587-C. de fecha Enero 21 de 1908.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1153 kilo pesos 0,10 al 25 por ciento.

CARTONES PARA CALENDARIOS CON MAPAS Y OTROS IMPRESOS

Exp. 431-M.—Manifiestan mapas geográficos de la partida 2553 y los denuncian como impresos sobre cartón de la partida 2530;

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de mapas geográficos instructivos sino de cartones impresos en colores para calendarios explícitamente comprendidos en la partida en que se denuncian.

De acuerdo con lo informado por los Vistas del ramo y con precedentes sentados por este Tribunal en casos análogos, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 2520 kilo pesos 0,60 al 40 por ciento.

SILLAS Ó SILLONES DE CUERO, CON BRAZOS

Exp. 678-A.—Manifiestan sillas de la partida 577 y los denuncian como sillones de valor declarado;

Considerando:

Que las sillas análogas á las de que se trata pero sin brazos, se clasifican por la partida 577.

Que por consiguiente no hay razón para no clasificar en la misma partida á las con brazos, con el recargo del 30 por ciento establecido en la partida 579.

Que el mismo Arancel al referirse á las giratorias las denomina sillas ó sillones.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 577 docena pesos 70 al 40 por ciento con el recargo del 30 por ciento.

PANA DE ALGODÓN EN CAJAS DE MADERA Y CARTÓN MODO DE PESARLA

Exp. 306-V.—Manifiestan tejido de algodón llamado pana y le denuncian un exceso por pesarse con las cajas;

Considerando:

Que el presente caso está regido por la nota 1ª de la sección Tejidos, la que establece que «todos los artículos aforados al peso deberán pesarse con sus cajas y envolturas, y con las maderas y cartones que traigan en el interior de las piezas, salvo que se trate de sedas, las que se pesarán solamente con sus papeles».

En consecuencia viniendo la mercadería cuestionada en cajas, cuya parte superior e interior son de cartón y las laterales de madera, corresponde pesarse con éstas.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que procede la denuncia.

VINO CHICLANA REGULAR

Expediente 185 P.—Manifiestan vino, llamado manzanilla de la partida 298 y lo denuncian como vino jerez de la partida 297;

Considerando:

Que el vino cuestionado es de calidad regular, tanto por su tipo como por sus caracteres químicos, enunciados en el análisis correspondiente.

Que por consiguiente, no es posible admitir en absoluto que la procedencia hace la clasificación, por cuanto que por los puertos de Cádiz y Santa María, se exportan para nuestra plaza todos los vinos de andalucía, región esencialmente vinícola, y de allí nos vienen vinos secos comunes, finos de Chiclana, manzanillas regulares y vinos llamados de Jerez.

Su mismo valor, según factura, encuadra dentro del aforo medio de la partida de los vinos regulares.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que el vino en cuestión ha sido bien manifestado.

TEJIDOS DE LANA Y PELOS ANIMALES

Expediente 998 S.—Manifiestan fieltro de lana mezcla de la partida 1953 y lo denuncian como de la partida 2047,

Considerando:

Que se trata de un tejido de lana mezcla de calidad ordinaria, en que dominan los pelos.

Que si bien no vienen destinados para mantas, es de su misma clase, categoría y fabricación, razón por la cual se halla implícitamente comprendido en esta partida.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2043 kilo pesos 0,80 al 30 %.

ZAPATOS DE LONA CON PLANTILLA DE ESPARTA

Expediente 722 A.—Manifiestan zapatos y botines de lona con suela de cáñamo y los denuncian como de la partida 451;

Considerando:

Que en el presente caso se trata de botines y zapatos de tela con suela ó plantilla de cáñamo, pero de calidad fina, razón por la cual no se hallan comprendidos en ninguna de las partidas de tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 %.

ESPEJOS DE TRES FACES PARA TOILET

Expediente 454 L.—Manifiestan espejos ordinarios de las partidas respectivas de la sección Cerámica y los denuncian como de valor declarado;

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de los espejos ordinarios tarifados en la sección Cerámica, sino de espejos de fantasía, algunos de ellos hasta de tres faces, de calidad superior, destinados para toilet, artículos los cuales no se hallan tarifados,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.—Juan A. Canessa, secretario.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 275

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

RELEVO Y NOMBRAMIENTOS.—VISTA DE CAUSA.—SOBRESEIMIENTO.—AMNISTÍA.—ELEVACIÓN DE UNA CAUSA Á PLENARIO.—SENTENCIA.

Relevo y nombramientos:

Capital Federal, Diciembre 6 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y la propuesta del Comando de la 4ª Región Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que solicita del puesto de Jefe del Estado Mayor de la 4ª Región Militar, al Teniente Coronel D. Estanislao López, debiendo pasar á continuar sus servicios como Jefe de Sección en la VII División del Gabinete Militar.

Art. 2º Nómbrase Jefe del Estado Mayor de la 4ª Región Militar al señor Coronel D. Juan F. Moscarda procedente de la lista de Oficiales Superiores.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Vista la nota del Ministerio de Guerra Nº 44 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Teniente Coronel Ingeniero D. Arenales Uriburu, Agregado Militar á la Legación Argentina en Chile, en reemplazo del Coronel D. Eduardo Broquen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 14 del corriente á las 3 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Hipólito Medrano, perteneciente al Batallón 3 de Ingenieros acusado de insubordinación.

Sobreseimiento:

Por resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de haber perecido ahogado el conscripto Fernando Baldazahar, perteneciente á la Escuela de Tiro, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334 inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 28 de Noviembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado Carlos De Michielis, perteneciente al I-R. 3, acusado de deserción de acuerdo con lo establecido por el Art. 334 inciso 2º del Código de Justicia Militar, declarándosele comprendido en el Art. 5º de la ley de Amnistía por la pena de recargo en el servicio que sufría al cometer la deserción.

Amnistía:

Por resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, se declara comprendido en la ley de amnistía al conscripto Jesús M. Díaz, inculpado de haber cometido deserción de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º de la ley 7065.

Elevación de una causa á plenario:

Por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa de esta Capital, la causa instruída á los conscriptos Santos Giménez y Ferruccio De Santi, pertenecientes al 1-R. 3, acusados de quebrantamiento de arresto; debiendo el Comando de la 1ª Región poner á los procesados á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Sentencia :

En la Capital Federal, á los dos días del mes de Noviembre y año mil novecientos diez reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército para ver y fallar esta causa instruída á Bartolomé Moyano, soldado del Regimiento 5 de Caballería de Línea, soltero, argentino, jornalero, de veintidós años de edad, acusado de insubordinación y embriaguez y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Bartolomé Moyano, de haber aplicado un golpe en la espalda, con una guitarra sin producirle lesión al cabo José Gómez, el día 24 de Julio del año corriente, en las inmediaciones de «Presidencia Roca» (Terrotorio Nacional del Chaco), según consta á fojas 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13 del proceso.

2º Que está probado que, encontrándose en la fecha indicada el soldado Bartolomé Moyano, en estado de embriaguez promoviendo un desorden en una cantina con otros soldados, el Cabo José Gómez con dos hombres fué mandado en comisión á traerlos y que, al llegar éste, los compañeros de Moyano huyeron, siendo éste detenido, dominado por la fuerza y llevado al cuartel después de haberse negado reiteradamente á cumplir la orden de marchar y de haber agredido al Cabo, en la forma anteriormente establecida según consta á fojas 2, 3, 4, 5, 11, 13, 16, 18, 20, 22, del proceso; y

Considerando:

1º Que los hechos probados establecidos por los resultados de esta sentencia, constituyen el delito de insubordinación y la falta de embriaguez previsto por los incisos 1º y 2º del Art. 635 del Código de Justicia Militar y el Art. 12 inciso 15 del Reglamento de Disciplina.

2º Que, tratándose de hechos que no son calificados por la legislación común y que han sido cometidos antes del 14 de Septiembre del año corriente, fecha de la promulgación de la ley de amnistía Nº 7065, el procesado se encuentra dentro de lo dispuesto por el Art. 5º de la misma, por lo que debe así declararse, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 475 y 344 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Declarando comprendido al procesado soldado Bartolomé Moyano, perteneciente al Regimiento 5 de Caballería de Línea, dentro de la amnistía acordada por la ley 7065, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5º de la misma, el Art. 17 del Superior Decreto que la reglamenta y los Arts. 475 y 344 del Código de Justicia Militar.

Firmados: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega. Tenientes Coroneles Vocales.—Tomás Salinas, Mayor Vocal.—Ante mí: Augusto de Angelis, Secretario.

Capital Federal, Noviembre 4 de 1910.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa de esta Capital, en la causa seguida al soldado Bartolomé Moyano, perteneciente al Regimiento 5 de Caballería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único: Cúmplase, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar tómese nota agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 4 de 1910.— De acuerdo con la precedente sentencia el soldado Bartolomé Moyano, queda en libertad debiendo volver al servicio hasta la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Día 11 de Diciembre.—Sin novedad

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016682-S-910.—Noviembre 29 de 1910.— Visto el presente expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir un paso á nivel particular en el kilómetro 522.980 entre las estaciones Pieres y Quequén que será dotado de alambrados traversales con portillos, para el paso de las cuadrillas de camineros, de portones en los alambrados laterales, etc., existiendo ya en dicho punto dos guarda ganados de mampostería, y

Considerando:

Que para dicha construcción se ha tenido presente todas las seguridades prescriptas por las reglamentaciones vigentes, y de acuerdo á lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y autorizar la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013354-S-1910.—Noviembre 28 de 1910.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 19211 referente á las siguientes obras:

1º Apertura de un paso á nivel público en el kilómetro 446.875 de la línea Bolívar á Guaminí, provisto de contrarieles, guarda ganados y alambrados tranversales con portillos:

2º Clausura del paso á nivel particular existente en el kilómetro 448.447 de la misma línea por no serle necesario á sus propietarios, y

Considerando:

Que estas obras significan una mejora conveniente; que los propietarios del paso á nivel á cerrarse han prestado su conformidad al respecto,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva.

2º Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud para clausurar el paso á nivel particular ubicado en el kilómetro 448.447 de la línea Bolívar á Guaminí.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016480-S-1910.—Noviembre 28 de 1910.— Visto el presente expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización del plano y memoria descriptiva correspondiente que detallan los pilares y estribos para el puente que se propone construir sobre el arroyo Saladillo, kilómetro 19.785 del ramal Saladillo al Sud-Oeste, y

Considerando:

1º Que dicho puente se compondrá de seis tramos: dos de 9m950 de luz; dos de 9m975 de luz y dos de 20m19 de luz.

2º Que la mampostería será de ladrillos en mezcla, compuesta de 1 parte de cemento «Portland» y 4 de arena, teniendo en la parte superior donde descansarán las vigas, una capa de hormigón compuesta de 1 parte de cemento «Portland» y 1/2 de arena y 3 de piedra.

3º Que los cimientos serán de hormigón compuesto de 1 parte de cemento «Portland», 3 de arena y 6 de piedra.

4º Que las obras á realizarse en la forma propuesta indican un beneficio al tráfico de trenes, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados y autorizar la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016481-S-1910.—Noviembre 28 de 1910.— Visto el presente expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva adjunto, que detallan las mejoras que proyecta construir en su estación Plaza Constitución y que consisten en:

1º Prolongar 75 metros una de las vías contruir un techado para el depósito de confitería, empedrar la playa frente al mismo depósito y colocar 80 metros de alambrado tejido.

2º Los rieles á emplearse en la prolongación de la vía, serán de 28.77 kg. por metro lineal y el cambio será de 42.17 kg. también por metro lineal, y

3º El techado tendrá 7 metros de ancho y ocupará una superficie de 248 metros, queserán cubiertos de chapas de hierro galvanizado y sostenido por postes de madera de 0m228 por 0m078. Teniendo presente que las obras propuestas importan una mejora al servicio de pasajeros y al tráfico en general y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y autorizar la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

018036-O-1910.—Noviembre 29 de 1910.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste pide autorización para agregar en el horario que regirá desde el 1º de Diciembre próximo, un tren más entre Victorica y Telén que correrá tres veces por semana. De acuerdo con lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste para agregar en el horario aprobado para regir desde el 1º de Diciembre próximo un tren más entre Victorica y Telén que correrá tres veces por semana.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicacación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Hecto

Sociedad Anónima

No habiendo tenido efecto, por falta de número de Sres. Accionistas, la Asamblea general ordinaria convocada para el 8 del corriente, se cita á nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de Sres. Accionistas que concurran, á las 9 p. m., del 21 del corriente, en el domicilio social Venezuela 354.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los Sres. D. José S. Dóriga, D. Jesús Fernández, D. Vicente F. Gutiérrez y D. Julián Tejeiro.

3º Nombramiento de Síndico y Suplente. —Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1910. —F. Beade hijo, secretario.

12 Diciembre Nº 998 v-21 diciembre.

Fomento Argentino Sud Americano

Convcatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el dia 19 del próximo mes de Diciembre á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Bartolmé Ginocchio y Tomás Bell, y del señor Federico Correa, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre (cesante por fallecimiento) y Arturo J. Paz, y del Dr. Leopoldo Grahame.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reempla oz de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también á los Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas ó representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital sepresentado».—Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1910.—El secretario.

26 Noviembre Nº 913 v-14 diciembre.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima

1799—Suárez—1799 Buenos Aires

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de tercera convocatoria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre ppdo. á las 4,30 p. m. en el local de la calle Defensa 419 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio aprobación del balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y lectura del informe del señor Síndico.

2º Elección de un Síndico titular y de un suplente; del primero por serle imposible aceptar el cargo el señor T. R. Ainscough, electo en asamblea de segunda convocatoria.

3º Autorización para reformar el Art. 2º de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos: la elaboración de hilados en general y de mezclar con otros textiles.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Caja ó en un Banco de la Capital con relación de su numeración en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio, se encuentran á la disposición de los señores Accionistas en la gerencia, calle Suárez 1799.—Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1910.—Alfredo Demarchi presidente.

28 Noviembre.—Nº 924-v-14 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre á las 5 p. m. en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán remitir la tarjeta de entrada hasta dos días antes del fijado pará la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—El secretario.

28 Noviembre.—Nº 923-v-15 diciembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485 Lavalle 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones, para que pudiera realizarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 9 del corriente mes, el Directorio cita nuevamente para el 22 de Diciembre, á las 5 p. m., en el local social, Lavalle 485, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar la Memoria, Inventario ó Balance General que presentamos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch, que termina su mandato y Ayax Franzoni por renuncia.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento definitivo de Gerente.

6º Designación de dos Accionistas Delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene, que la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, de conformidad con lo prescripto por el Art. 38 de los Estatutos Sociales.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en Secretaría, con dos das de anticipación del fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.—Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1910.—Salvador Inchauspe, Presidente.—Leopoldo Sjöberg, Gerente.

Diciembre 10. Nº 986 v-21 diciembre.

THE CATALINAS WAREHOUSES AND MOLE COMPANY, LIMITED

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

Capital autorizado:—		
Acc. preferidas y ordinarias	£	1.420.000 —
Capital emitido:—	»	1.383.498 —
Obligaciones autorizadas	»	700.000 —
» emitidas	»	489.100 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Julio 1º 1910 á Septiembre 30 1910

HABER	$ m/n	$ oro
Caja y Bancos	52456 57	147 87
Materiales y carbón en existencia		30047 54
Almacenaje, etc. á cobrar		114348 78
Cuentas á cobrar	81218 98	
Terrenos vendidos á cobrar	580065 76	
Cuentas varias	388145 74	217055 94
Cta. de conversión		223783 26
	1101887 05	585383 39

DEBE	$ m/n	$ oro
Cuentas á pagar	82999 90	1851 25
Intereses á cobrar sobre terrenos vendidos en suspenso	148370 97	
Cuentas en suspenso	65757 84	5848 80
Cuentas varias	296159 99	206413 02
Oficina de Londres		371270 23
Cta. de Conversión	508598 35	
	1101887 05	585383 39

S. E. ú O.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Francisco Seeber, Administrador General.— D. Dallas, Secretario.

Nota: Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 12-v-16 diciembre.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el día 12 del corriente, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas para el día 20 de Diciembre de 1910, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día

Elección de Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que siendo esta la segunda Convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Acciones representadas.—El Directorio.

12 Diciembre Nº 997-v-20 diciembre.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

(Sociedad Anónima)

Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 21 Nbre de 1905.

Oficinas B. Mitre 363 y Alsina 484

Capital autorizado: .... $ 450.000 m/n

Capital emitido.............. » 441.800 m/n

Balance de Saldos al 30 de Noviembre de 1910—3º Trimestre del 5º Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones	8200 —
Terrenos y Propiedades	40893 82
Edificio	110000 —
Máquinas Usina	126372 18
Máquinas Fábrica	25577 89
Utiles	11172 31
Redes	118669 53
Cañerías	11005 86
Aparatos de medición	19708 73
Materiales	66721 21
Combustibles y aceite	36018 20
Gastos Generales	33091 19
Gastos de Constitución	2000 —
Acciones garantía directorio	50000 —
Caja y Bancos	4336 79
Letras á cobrar	11573 43
Varios deudores	11176 54
Intereses y Descuentos	876 02
	687393 70

HABER	$ m/n
Capital	450000 —
Fondo de reserva	5012 35
Directorio (sus acciones en garantía)	50000 —
Varios acreedores	51424 26
Letras á pagar	20581 21
Servicios de corriente	89004 39
Hielo	2318 29
Ganancias y pérdidas	19053 20
	687393 70

A. Bianchetti, presidente.—Fortunato Vacarezza, director gerente.—Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 14-v-16 diciembre.

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 340 del Código de Comercio y por haber terminado su mandato los actuales síndicos, se convoca á los señores accionistas á la Asamplea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Cuyo 829, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º y único. Elección de dos síndicos.

Nota: Las acciones ó recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la sociedad, Cuyo 829, hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Guillermo Padilla, director General.

10 Diciembre. Nº 991-v-27 diciembre.

BANCO EL AHORRO INTERNACIONAL

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA, LIMITADA

Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

Oficinas: Maipú, 446.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 15 de Mayo de 1908.

Capital autorizado.... $ 250.000 m/n

Balance Trimestral de Saldos al 30 Septiembre de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones en vigor		165300
Acciones Ordinarias categoría A en garantía		38850 —
Préstamos hipotecarios		108843 64
Existencias:		
Caja	$ 210 15	
Bancos	» 3106 89	3317 04
Valores en garantía		2700 —
Obligaciones á cobrar		1337 15
Propiedades del Banco con promesa de venta		11650 —
Deudores varios		1608 68
Gastos de: Fundación, Propaganda, Instalación, Escritorio		2530 28
Gastos Generales, Patente y Alquileres		1801 09
Muebles y Utiles		2855 91
		340793 79

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto:		
Acc. Fundadoras	$ 25000 —	
Acc. Preferidas Clase A	» 100525 —	
Acc. Ordinarias categoría A	» 38850 —	
Acc. Ordinarias categoría C	» 925 —	165300 —
Capital realizado:		
Acc. Fundadoras	$ 24000 —	
Acc. Preferidas Clase A	» 61565 —	
Acc. Ordinarias categoría A	» 38850 —	
Acc. Ordinarias categoría C	» 259 —	
Cuenta Iniciadores	» 913 68	125587 68
Amortizaciones		3541 55
Obligaciones á pagar		7500 —
Fondo de Reserva		609 13
Directorio y Síndico		529 29
Dividendos		4680 60
Depósitos en Caja de Ahorro		22513 39
» en Cuenta Corriente		959 83
Intereses, Multas, Comisiones		1980 32
Derechos de Ingreso		180 —
Acreedores varios		7412 —
		340793 79

«Banco El Ahorro Internacional» — Francisco Boeri, Presidente. — Alejandro Camagni, Gerente. — Diego R. Lawrie, Secretario. — Francisco Abalo, Tesorero. — F. Leoneschi, Contador. — Vº. Bº. Domingo Gallotti, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 16-v-16 diciembre.

Compaaía de Seguros «E L C O N D O R»

Autorizada por Decreto de fecha 28 Enero de 1910

Capital suscrito y autorizado $ 53.000.—

Balance General al 10 de Noviembre de 1910

Presentado á los Accionistas en la Asamblea del 23 de Noviembre de 1910: resolviendo la liquidación.

Domicilio: Avenida Mayo 891

Acciones	$ 147000 –	
Caja..........	» 205 42	
Gastos de Instalación	» 1967 —	
Muebles y Utiles...	» 7877 58	
Agencia General ...	» 46000 —	
Gastos Generales...	» 6950 —	
Capital Autorizado		$ 200000 —
Pablo Oyarzun		» 10000 –
	$ 210000 00	$ 210000 –

Pablo Oyarzun, presidente.—J. Pańisse, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 10-v-15 diciembre.

Minas de Guandacot

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año á las 2 p. m., en el local social, San Martín 158, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Ratificación del convenio de venta de nuestra sociedad subscripto en París el 27 Septiembre ppdo. por nuestro señor Presidente con un Sindicato, cuyo contrato ad referédum está á disposición de los señores accionistas en el local de la Sociedad.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., hasta el día 15 de Diciembre.—El secretario.

29 Noviembre.—Nº 931-v-16 diciembre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging y Cía

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por el presente, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Diciembre corriente, á las 5 p. m. en el local de la Sociedad, Cuyo 829, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria del 3 de Octubre del corriente año, sobre emisión de Obligaciones. (Reducción del monto de dicha emisión).—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—El secretario.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada.

5 Diciembre.—Nº 972-v-20 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911. á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictámen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cinco Directores títulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre Nº 993 v-26 enero.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, á las 4 p. m., en su local Maipú 234

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio, cerrado al 31 de Marzo de 1910.
2º Lectura de la memoria del Directorio é informes sobre el estado actual de la sociedad.
3º Renovación del directorio.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 14 de Diciembre, para tener derecho á asistir á la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1910.—C. L. Webster, secretario.

6 Diciembre Nº 974-v-15 diciembre.

Sociedad Sol de Mayo

Se invita á los señores socios á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 15 del corriente á las 8 p. m., en el local social, calle Alvarado 273, para tratar las modificaciones de los Arts. 8º y 11º del Reglamento.—Angel López, presidente.—Pedro Terrile, secretario.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.

9 Diciembre Nº 983-v-15 diciembre.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones Hipotecarias de esta sociedad, que de acuerdo con el sorteo efectuado el día 10 de Octubre ppdo. serán retirados de la circulación los siguientes títulos: Nº 6 8 12 14 15 21 22 24 26 39 59 60 62 83 93 107 108 111 116 123 156 169 173 174 189 195 210 221 227 231 233 235 236 237 238 242 243 244 245 248 253 254 255 257 261 262 266 307 309 311 319 323 329 342 347 354 357 363 371 y 386.—Buenos Aires, Noviembre de 1910.—El Directorio.

30 Noviembre.—Nº 939-v-30 diciembre.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Se convoca á los Sres. Accionistas de la Compañía, para la Asamblea General Ordinaria que habrá al 31 de Diciembre á las 5 p. m., en el local de la Martona, San Martín 121, y para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea de 1911, enc uya fecha cesa el actual Di-
2º Discutir y aprobar el balance, memoria del Directorio y dictámen del Síndico.
3º Nombramiento del Síndico para el año 1911.
4º Nombrar un accionista para que apruebe y firme el Acta de la presente Asamblea.
5º Elegir el Directorio que ha de regir los destinos de la Compañía, desde Abril 1º de 1911, en cuya fecha cesa el actual Directorio.

De conformidad con la resolución del 21 de Junio, los Accionistas deberán depositar sus acciones en poder del Presidente, 5 días antes de la fecha de la Asamblea.—El secretario.

12 Diciembre Nº 992 v-28 diciembre.

Carboneros Unidos (Lta.)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 18 de Diciembre á las 3 p. m., en el local social Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, balance general y distribución de utilidades del cuarto ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo.
2º Elección de cuatro miembros del Consejo, un síndico y síndico suplente.

Nota.—Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Secretaría hasta el día antes de la Asamblea.—N. Bancalari, Gerente.

9 Diciembre Nº 981 v-17 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, á las 4 p. m., en su local calle Maipú Nº 126, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de cuatros Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. Amadeo Piaggio, Federico Dighero, Juan Zanchi, Felipe L. Cucullo, Francisco Prienovi y Humberto Rolleri respectivamente, salientes por terminación de mandato, y Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Alberto Nogues.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y votos en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—El Gerente.

5 Diciembre.—Nº 970-v-22 diciembre.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — SOCIEDAD ANÓNIMA

Esmeralda 188. — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre 1908. — Capital autorizado $ 1.000.000 oro.

Balance mensual al 31 de Octubre de 1910

ACTIVO	$ m/l	oro sellado	PASIVO	$ m/l	oro sellado
Accionistas		360000 —	Capital realizado		640000 —
Inmuebles y Obras Hidráulicas	29664 67	257152 06	Capital á realizar		360000 —
Maquinaria é Instalaciones	41593 25	407574 88	Obligaciones en moneda legal 10 % p. a.		
Muebles y Utiles	7307 75	3201 63	de interés	2400 —	
Caja y Bancos	75853 84		Obligaciones á oro al 6 % p. a. de interés		142400 —
Materiales	4960 35	42351 88	Fondo de reserva		12317 15
Cuentas Corrientes	27297 71		Fondo de previsión		7571 51
Deudores Consumo	99803 37		Dividendo á pagar		4001 96
Acciones á Oro Mendoza		2115 —	Acciones antiguas á cangear	4700 —	
Gastos Grales. de Adm. y de Explotación	219544 15		Renta de obligaciones	1142 50	
Conversión	10086 55		Cuentas corrientes	67607 84	12498 96
Intereses	4572 07	4317 —	Productos de explotación	323793 60	
Concesión	9862 95	100000 —	Conversión		4437 99
Cuenta Batería		6515 12	Letras á pagar	100000 —	
Depósito Gobierno Mendoza	100000 —		Banco Francés (cuenta Gar)	115860 45	
Materiales Luján	466 43		Cuenta Batería	14807 10	
Deudores Consumo Luján	2218 88		Productos Explotación Luján	4732 30	
Gastos Explotación Luján	1811 82				
	635043 79	1183227 57		635043 79	1183227 57

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

C. Fauvety, presidente.—J. Bonnes, secretario.—A. Laborde Nogués, contador.—Vo Bo E. Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N 21-v-14 diciembre.

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

Buenos Aires, Calle Reconquista 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906 — Casa Matriz: Berlín

Sucursales: Hamburgo, México, Valparaíso y Torreón.

Balance correspondiente á la República Argentina al 30 de Noviembre de 1910.

A C T I V O			$ M/L	$ o/s
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	711.251 21	549.687 13		
En otros Bancos	553.971 22	150.185 56		
En el Clearing	1.110.203 64	615.461 16	2375426 07	1315333 85
Préstamos			14729903 07	1507512 03
Varias cuentas			11023299 14	10539280 18
			28128628 28	13353126 06
P A S I V O				
Capital correspondiente á la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto		M 20.000.000 —		
» realizado		» 12.500.000 —		
Fondo de Reserva		» 200.000 —		
Depósitos			7946302 08	2063657 12
Varias Cuentas			20182326 20	9560468 94
			28128628 28	13353126 06

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1910.

Banco Germánico de la América del Sud.—A. Fischer.—p. p. H. Bühler.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N 17-v-14 diciembre.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, á las 4 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Modificación de los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—Por el Directorio, el secretario.
2 Diciembre—Nº 956-v-20 diciembre.

Armand Dreyfus Cía. Lbda.

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1910 á las 9 de la mañana en el local de la Sociedad, 316 Reconquista.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.
2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1909 y 1910 y del dividendo propuesto.
3º Elección de un Director saliente.
4º Elección de Síndico y suplente.

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1910 á las 10 de la mañana en el local de la Sociedad 316 Reconquista.

Orden del día:

Modificación del Art. 28 de los Estatutos.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad 316 Reconquista hasta inclusive el día 16 de Diciembre.
5 Diciembre.—Nº 971-v-20 diciembre.

"GATH & CHAVES" SOCIEDAD ANONIMA

CASA MATRIZ: BARTOLOMÉ MITRE Nº 569

Autorizada por Decreto de fecha 15 de Enero de 1908.

Capital Autorizado $ 9.000.000,00 o/s. — Capital Subscripto $ 8.083.900,00 o/s. — Capital Realizado $ 7.177.533,39 o/s.

Series 1a., 3a., 4a., 5a., 6a., 7a. y parte de la 2a. y 8a.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1910.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Noviembre de 1910.

DEBE	CURSO LEGAL	ORO SELLADO	CURSO LEGAL	ORO SELLADO
Acciones:				
Á emitir, vinculadas hasta el 31 de Marzo de 1912		55.800 —		
Á emitir de la última Emisión		860.300 —		916.100 —
Accionistas:				
Cuotas á cobrar				906.366 61
Propiedades é Instalaciones:				
Calle Florida Nº 118		91.442 30		
Calle Florida Nº 156 al 198 y Cangallo Nº 602 al 630	4.186.700 —			
Reedificación Casa Matriz	178.693 32	15.307 78		
Reedificación Anexo	323.480 04			
Instalaciones Casa Matriz y Sucursales	434.365 23	277.711 15	5.123.238 59	384.461 23
Valores:				
Caja Casa Matriz y Sucursales	165.335 90	156 65		
Bancos (Depósitos)	126.236 52	7.462 73		
Acciones varias	2.120 62		293.693 04	7.619 38
Mercaderías:				
Existencia Casa Matriz y Sucursales		3.631.112 04		
Mercadería en Aduana		1.295.569 78		4.926.681 82
Casa Gath & Chaves (Firma colectiva):				
Adquisición				4.280.759 17
Cuentas Corrientes:				
Varios según cuenta	852.122 50	3.527 27		
Obligaciones á cobrar	9.031 37			
Caja de Ahorros y Auxilios de Empleados		3.692 89	861.153 87	7.220 16
Casa de Chile				602.288 12
Varios Deudores París				53.208 66
Conversión				71.259 40
			6.278.085 50	12.155.964 55
HABER				
Capital:				
Autorizado				9.000.000 —
Cuentas de Reserva:				
Reserva		18.380 60		
Previsión		140.000 —		158.380 60
Acciones:				
Rescatadas				55.800 —
Hipotecas sobre Propiedades:				
Particulares	2.420.000 —	110.000 —		
Banco Hipotecario Nacional	95.500 —		2.515.500 —	110.000 —
Obligaciones y Cuentas Corrientes:				
Bancos	650.000 —			
Obligaciones á pagar	2.063.821 28	282.370 80		
Cuentas de Plaza	316.592 94	41.365 48		
Consignaciones	110.147 41	4.469 29		
Cuentas pendientes	112.931 35	41.818 61		
Dividendos		1.451 —	3.253.492 98	371.475 18
Cuenta del Personal:				
Alfredo H. Gath		150.000 —		
Lorenzo Chaves		150.000 —		
» Depósito en París		170.000 —		
Depósitos de Empleados	347.138 02			
Habilitaciones á Empleados		57.317 82	347.138 02	527.317 82
Varios Acreedores París				1.042.852 19
Conversión			161.954 50	
Ganancias y Pérdidas				890.138 76
			6.278.085 50	12.155.964 55

Buenos Aires, Octubre 30 de 1910.

Pablo Della Valle, Presidente Interino. — Enrique Bos, Contador. — F. H. Chevallier Boutell, Síndico titular.

"GATH & CHAVES" Sociedad Anónima

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS 31 DE JULIO DE 1910.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 Noviembre 1910.

DEBE	Curso legal	oro sellado	HABER	Curso legal	oro sellado
Deudores varios — Cuentas malas	17433 56	460 29	Saldo Ejercicio anterior		10147 09
Rebaja 15 % sobre Instalaciones Casa Matriz, Sucursales, Casa París y Reedificaciones Casa Matriz y Anexo	151925 15	32703 21	Mercaderías		3186075 79
			Sucursales		188153 69
			Varios	2682 41	1 24
Reforma Estatutos	7439 —		Liquidación de Acciones		20000 —
Gastos Suscripción Acciones	8065 24	184 40	Conversión	5132453 08	
Liquidación de Acciones	8875 17				
Habilitaciones á Empleados		57199 24			
Gastos Generales	4938397 37	165412 56			
Conversión		2258279 35			
Saldo Utilidades ... 947338 —					
A deducir:					
Habilitaciones á Empleados ... 57199 24		890138 76			
	5135135 49	3404377 81		5135135 49	3404377 81

Buenos Aires, Ocubre 30 de 1910

Pablo Della Valle, Presidente Interino. — Enrique Bos, Contador. — F. H. Chevallier Boutell, Síndico titular.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 9-v-15 diciembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES — Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance trimestral de Saldos al 5 de Noviembre de 1910.

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3360376 37	
Frigorífico			195208 94	
Muebles y Útiles			4408 09	
Carbón			2340 —	
Caja y Bancos			103552 16	
Deudores varios			177901 44	
Propiedad Moreno			220320 —	
Gastos Generales y Frigorífico			58356 28	
Refacciones Mercado			27158 70	
Capital Autorizado y Realizado				2000000 —
Obligaciones á Pagar				7045 35
Intereses				1031 56
Acreedores varios				136923 12
Fondo de Reserva				59037 15
Dividendos á pagar				290000 —
Ganancias y Pérdidas				20763 51
Entradas Mercado y Frigorífico				157508 15
Conversiones	611628 86			1390048 91
A. Rüffer & Sons, Londres	1501 78			
Obligaciones Hipotecarias		442512 —		
(Debentures al 6 % p. a.)		169251 78		
Servicio de Debentures		1366 86		87264 23
Banco de Londres y Brasil	613130 64	613130 64	4149621 98	4149621 98

Angel Sanguineti, Presidente. — David J. Spinetto, Secretario. — Vo. Bo. Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 2-v-15 diciembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m. en las oficinas de la sociedad, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio.

2º Proyecto de una operación financiera.

3º Elección de Vice Presidente, Secretario y un Vocal en reemplazo de los señores J. E. Croll, V. A. Piaggio, Alfredo Ossa; Síndico y suplente por vencimiento de su mandato.

Se previene á todos los Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos para poder asistir á la Asamblea deberán depositar las acciones en la Gerencia ó el recibo de depósito de algún Banco con dos días de anticipación del fijado para la asamblea.—El secretario.

3 Diciembre.—Nº 965-v-20 diciembre.

Compañía Minera Nueva Concordia

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio provisorio se convoca á los señores Accionistas de la Serie A. (preferidas primer término) á Asamblea General para el día 19 de Diciembre de 1910 á las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 226 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar, tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 para obtener el boleto de entrada.—N. Taullard.

25 Noviembre.—Nº 901-v-19 Diciembre.

THE CAMPANA ESTANCIA COMPANY LIMITED

Establecida en Manchester, Inglaterra

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 23 de Enero de 1883

DOMICILIO EN BUENOS AIRES, CHACABUCO Nº 73

BALANCE ANUAL AL 30 DE MARZO DE 1910.

Aprobado sin modificación en Asamblea General de Accionistas verificada en Manchester, el 25 de Octubre de 1910.

DEBE	£ Est.	Oro sellado
Capital	60,000.00.00	302400 —
Drabble Hermanos y Cía., Buenos Aires	4,706.00.11	23718 47
		326118 47
HABER		
Propiedades	60,000.00.00	302400 —
Ganancias y Pérdidas	4,698.16. 6	23682 80
Drabble Brothers, Manchester	7. 4. 5	36 39
		326118 47

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

	DEBE	£ Est.	Oro sellado
1909 Agosto 11	A Cuenta Dividendo, dividendo de 8 ³/₄ %	5,250.00.00	26460 —
1910 Marzo 31	» Gastos Generales, gastos de la Estancia	8,165. 6.10	41153 32
» »	» Sueldos	2,948. 8.10	14860 14
» »	» Intereses	17. 9. 3	88 01
» »	» Comisión, pagada en Buenos Aires	125.00.00	630 —
			83191 47
1910 Marzo 31	A Saldo	4,698.16. 6	23682 08
	HABER		
1909 Marzo 31	Por Saldo	5,257. 4. 5	26496 39
1910 Marzo 31	» Compras y ventas, transferencias del saldo	5,373.13. 9	27083 38
» »	» A. W. Brown, su parte como Gerente en las pérdidas del año (1/5 parte)	1,176.10. 3	5929 62
» »	» Saldo	4,698.16. 6	23682 08
			83191 47

p. p. "The Campana Estancia Co. Ltd." — E. D. Drabble. - G. P. Hemm, Secretario.— Directores: W. P. Drabble, C. W. Drabble. —Thos. G. Hill, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 22-v-14 diciembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de acuerdo al Art. 17 de los estatutos y de conformidad á la resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Noviembre ppdo., convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 28 del corriente á las 5 p. m., en el local de su Directorio San Martín 159 y en la que deberá tratarse la propuesta de compra de esta sociedad.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.—L. Lassalle, Presidente.—José María de Irionдо, secretario.

10 diciembre. Nº 990-v-27 diciembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Segunda Citación

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina á la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Diciembre á las 8.30 de la noche en el Estudio del Dr. Arturo B. Condomí, calle Rivadavia Nº 842.

Orden del día

1º Lectura de la memoria y balances del ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección de presidente y cinco directores sorteados como salientes, y de cinco suplentes cuyos cargos están vacantes.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará, y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.—El Secretario.

6 Diciembre Nº 975 v-17 diciembre.

BANCO EL AHORRO INTERNACIONAL

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA, LIMITADA

Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

Oficinas: Maipú, 446.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 15 de Mayo de 1908.

Capital autorizado..... $ 250.000 m/n

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones en vigor		168000 —
Acciones Ordinarias Categoría A en garantía		38850 —
Préstamos hipotecarios		108843 64
Existencias: Caja	$ 582 64	
Bancos	» 476 89	1059 43
Valores en garantía		2700 —
Obligaciones á cobrar		1337 15
Propiedades del Banco con promesa de venta		11650 —
Deudores Varios		1161 37
Depósito garantía Alquileres		640 —
Gastos de: Fundación, Propaganda, Instalación, Escritorio		2530 28
Gastos Generales, Patente, Impuestos, Alquileres		2437 99
Muebles y Utiles		2855 91
		342065 87

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto:		
Acc. Fundadoras	$ 25000 —	
Acc. Preferidas Clase A	» 103225 —	
Acc. Ordinarias categoría A	» 38850 —	
Acc. Ordinarias categoría C	» 925 —	168000 —
Capital realizado:		
Acc. Fundadoras	$ 24000 —	
Acc. Preferidas Clase A	» 63160 —	
Acc. Ordinarias categoría A	» 38850 —	
Acc. Ordinarias categoría C	» 277 50	
Cuenta Iniciadores	» 913 68	127201 18
Amortizaciones		3696 94
Obligaciones á pagar		7500 —
Fondo de Reserva		609 13
Directorio y Síndico		268 34
Dividendos		3204 13
Depósitos en Caja de Ahorro		19349 28
Depósitos en Cuenta Corriente		1511 47
Intereses, Multas y Comisiones		2677 40
Derechos de Ingreso		96 —
Acreedores Varios		7952 —
		342065 87

«Banco El Ahorro Internacional» — Francisco Boeri, Presidente. — Alejandro Camagni, Gerente. — Diego R. Lawrie, Secretario. — Francisco Abalo, Tesorero. — F. Leoneschi, Contador. — Vº. Bº. Domingo Gallotti, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 15-v-14 diciembre.

COMPAÑÍA DOCKS DE TRÁNSITO DEL PUERTO DE LA PLATA

Balances aprobados en la Asamblea del 21 de Noviembre de 1910

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1907

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	23067000 —
Ganancias y Pérdidas	128723 23
	23195723 23

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado	23132000
Diversos Acreedores	43723 23
Obligaciones á Pagar	20000 —
	23195723 23

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 ENERO DE 1907

DEBE	$ m/n
Pérdidas al 31 de Marzo de 1903	67464 80
Gastos Generales	52161 63
Alquileres	3300 —
Sueldos	9300 —
	132226 43

HABER	$ m/n
Producido de Alquileres	3503 20
Pérdida á la fecha	128723 2
	132226 43

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1908

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	23067000 —
Ganancias y Pérdidas	212105 76
	23279105 76

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado	23132000 —
Diversos Acreedores	147105 76
	23279105 76

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1908

DEBE	$ m/n
Pérdidas al 31 de Enero 1907	128723 2
Gastos Generales: Saldo de esta cuenta	70926 89
Descuentos é Intereses: Saldo de esta cuenta	12922 04
	212572 16

HABER	$ m/n
Alquileres: Saldo de esta cuenta	466 40
Pérdida á la fecha	212105 76
	212572 16

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1909

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	23067000 —
Ganancias y Pérdidas	234926 25
	23301926 25

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado	23132000 —
Diversos Acreedores	169926 25
	23301926 25

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1909

DEBE	$ m/n
Pérdida al 30 de Abril de 1908	212105 76
Indemnizaciones, Saldo	3500 90
Gastos Generales, Saldo	7587 57
Descuentos é Intereses, Saldo	11732 02
	234926 25

HABER	$ m/n
Pérdida á la fecha	234926 25
	234926 25

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1910

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	23067000 —
Deudores	1535 95
Ganancias y Pérdidas	267535 61
	23336071 56

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado	23132000 —
Diversos Acreedores	204071 56
	23336071 56

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 ABRIL DE 1910

DEBE	$ m/n
Pérdidas al 30 de Abril 1909	234926 25
Gastos Generales	7716 27
Indemnizaciones	13000 —
Descuentos é Intereses	15954 34
	271596 86

HABER	$ m/n
Alquileres	4061 25
Pérdidas á la fecha	267535 61
	271596 86

Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata.

Herm. H. Schlieper, presidente.—Luis Castells.—Francisco Uriburu.—Francisco Seeber.—A. Patron, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 19-v-14 diciembre.

COMPAÑÍA DELLAZOPPA, LIMITADA

Fecha de la autorización: 31 de Diciembre de 1908.

Fecha de la inscripción en el Registro de Comercio: 17 de Febrero de 1909.

País de origen: Bélgica.

Balance General al 30 de Junio de 1910.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Octubre de 1910 en Bruselas.

ACTIVO	$ oro
Caja	18862 97
Bancos	93516 68
Mercaderías	1044032 99
Deudores varios	374369 56
Obligaciones á cobrar	345320 95
Propiedades	191946 14
Títulos y Acciones	1342 —
Muebles y Utiles	12082 63
Varias cuentas	203215 96
Acciones en depósito	66000 —
	2350689 88

PASIVO	$ oro
Capital	1270000 —
Fondo de Reserva	23628 83
Depósitos de Accionistas	318511 74
Depósitos en Cuenta Corriente	110427 68
Acreedores varios	113173 85
Varias cuentas	274094 43
Acciones en depósito	66000 —
Utilidad líquida	174853 35
	2350689 88

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Compañía Dellazoppa, Limitada—Ag. Molteni p. p. Mario J. Rossi.

COMPAÑÍA DELLAZOPPA, LIMITADA

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1910.

DEBE	$ o/s
Amortización sobre Muebles y Utiles	1782 92
Pérdidas	7323 85
Gastos Generales	51348 58
Intereses y Descuentos	109285 78
Fondo de Reserva	23628 83
Gastos de Administración	94515 32
Sueldos de Empleados	179579 11
Saldo	174853 35
	642317 74

HABER	$ o/s
Por Mercaderías	642317 74
	642317 74

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Compañía Dellazoppa, Limitada—A. Molteni p. p. Mario J Rossi.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Inspector General.

N. 20-v-14 diciembre.

Primer Balance Trimestral de Saldos de la Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

"Crédito Popular"

Capital autorizado $ m/n 1.000.000. — Capital emitido $ m/n 500.000. —
Capital subscripto $ m/n 472.300. — Capital realizado $ m/n 470.832. —
Corresponde de la 1a. á la 10a. Serie. — Quedan á subscribir 1385 Acciones 10 Serie

5o. EJERCICIO

	DEBE		HABER	
	Bonos	$ m/n	Bonos	$ m/n
Acciones á suscribir		27700.—		
Accionistas (cuotas á cobrar)		1468.—		
Caja y Bancos existencia efectivo		58090.45		
Caja Bonos	12648 —			
Muebles y útiles		11998 90		
Valores en custodia		31141.—		
Obligaciones á cobrar (valores en Car.		637561 93		
Asuntos Legales créditos en gestión.		106725 49		
Gastos propaganda		432 60		
Gastos generales		5974 17		
Gastos judiciales		3325 02		
Informaciones		1458 —		
Sueldos		9864 67		
Alquileres		3420 —		
Comisiones		2181 —		
Iniciadores		8793 16		
Capital				500000 —
Fondo de reserva				19606 61
Fondo de previsión				10391 24
Bonos los emitidos			12648 —	
Títulos en garantía				31141 —
Acc. Fundadoras Ejercicios atrasados.				946 26
Dividendo ejercicios atrasados				9270 54
Caja de ahorros				85363 94
Obligaciones á pagar				200000 —
Intereses y descuentos				44521 53
Multas á acciones				18 —
Derechos de inscripción				4370 —
Directorio				11 12
Multas á obligaciones				1741 15
Bonos en circulación				1681 —
Varios				1072
	12648 —	910134 39	12648 —	910134 39

Buenos Aires, Noviembere 30 de 1901.

Dr. Luís C. Saavedra, presidente.— Guillermo T. Escalada, gerente.—Alfredo E. Lanús tesorero.—Luís Morés, contador.—Vo. Bo. Carlos Noctinger, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 18-v-16 diciembre.

Unión Herradores

Sociedad Anónima (limitada)

Se cita á los seoñres accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo á las 8.30 p. m., en su local social, Rivadavia No 8760.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido en 30 de Septiembre ppdo.

2o Informe del Síndico.

3o Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Casimiro Bozzola, Félix Andaggiori y Angel Giorgetti que han terminado su mandato.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran, los que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—El secretario.

10 Diciembre—No 989-v-28 diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 21 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en la calle Maipú 190 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y del balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1910.

2o Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los Sres. J. Percy Clarke, Horacio F. Guerrico y Ricardo Frías, que terminaron su mandato.

Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Alfredo Lacabanne y Eduardo Hunter, que terminaron su mandato.

Elección de Síndico y su suplente por un año.

Los señores Accionistas podrán retirar sus tarjetas de entrada todos los días hábiles, á las 4 p. m., en la calle Maipú 190 1er. piso.—Buenos Aires, Diciembre 1o de 1910.—El Presidente.

2 Diciembre.—No 954-v-21 diciembre.

LA SANITARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

Oficinas calle Belgrano 1833

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado $ 250.000 m/n en 2500 acciones de $ 100 m/n c/una

Capital suscripto $ 137.100 m/n en 1a y 2a y parte de la 3a serie de $ 50.000 m/n c/una

Capital realizado $ 136.800 1a 2a y parte de la 3a serie de $ 50.000 m/n c/una

Balance al 31 de Octubre de 1910 correspondiente al 1er Trimestre del 5o Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	112900 —
Gastos de instalación	54503 19
» » administración	5690 —
» generales y sueldos	10637 24
Comisiones y corretages	12353 51
Alquileres	2806 15
Gastos generales y sueldos Farmacia	4193 33
Alquileres Farmacia	510 —
Médicos	16978 —
Dentista, Masagistas y Flebótomos	782 —
Partos	2206 —
Sanatorio	1250 —
Medicamentos y Baños	16056 38
Subsidios	2150 —
Caja y Bancos	22256 96
Títulos en Depósito	35200 —
» y Acciones	136 40
Inmuebles	55251 87
Instrumentos y Aparatos de Cirugia	9671 95
Muebles y Utiles	11624 30
Impresiones y Publicaciones	5911 03
Mercaderías Farmacia	2976 19
Muebles y Utiles Farmacia	7720 45
Obligaciones á Cobrar	3815 20
Máquinas	2720 16
Cange Acciones de «La Universal»	203 78
Ganancias y Pérdidas	284 90
Abonados deudores	2965 10
	403754 09

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados	97485 80
Accionistas	2105 74
Intereses y Descuentos	164 21
Dividendos	1963 75
Fondo de Reserva	7079 63
Títulos en Garantía	35200 —
Garanría de Alquileres	65 —
Obligaciones á pagar	500 —
Hipotecas	6224 86
Cuotas pendientes de Abonados	2965 10
	403754 09

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

A. E. Amoretti, presidente.—A. M. Gutiérrez, director gerente.—José B. Pita, tesorero;—Vo Bo Albizuri Etchart, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 3-v-15 diciembre.

Minas de Tucsuhuma

Se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195, á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al 4º ejercicio.

2º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Cadret, Miguel Cadret, Alejandro González Vélez y Julián Letrange, que terminan su mandato y del Sr. Adolfo Lutz, fallecido.

3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para asistir á esta reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado, en las Oficinas de la Compañía.—El secretario.

12 diciembre Nº 996-v-28 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 21 y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m., en el local del Banco, Bmé. Mitre Nº 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta Anterior.

2º Lectura de la Memoria.

3º Distribución de Utilidades.

4º Integración del Directorio.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El Secretario.

12 Diciembre Nº 995-v-27 diciembre.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 27 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en la calle San Martín 132, Entrepiso.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance.

Nombramiento de directores y suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Nombramiento de Directores locales en La Paz.

Emisión de obligaciones hipotecarias.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada. —El secretario.

12 Diciembre.—Nº 994-v-24 diciembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes de Diciembre, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores y del Síndico.

4º Designación del que deberá firmar cocomo Síndico «ad hoc» las acciones del titular actual.

5º Anticipo á los accionistas.—Luis Peluffo.

13 Diciembre. Nº 1 v-31 diciembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires (Ltda).

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre del corriente año á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar, confirmar y ratificar los poderes conferidos por el Directorio á nombre de la Sociedad, á los señores Directores Dres. Teófilo Lacroze y Miguel Lacroze, con fecha 19 de Marzo de 1909, ante el Registro del Escribano de esta ciudad, D. Joaquín Calviño.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea, y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—El Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

14 Diciembre Nº 11 v-30 diciembre.

Circolo Italiano

Buenos Aires

Se convoca á los señores socios del Circolo Italiano, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre á las 8,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Compra de la casa calle Corrientes 634-638.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 33 del Estatuto del Circolo, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.—El secretario.

14 Diciembre.—Nº 13-v-22 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública durante treinta días para la presentación de propuestas para la provisión de los artículos que se detallan, durante el año próximo:

Forraje

Alfalfa seca de Pra, 250,000 kilos.

Maiz seco de Pra, 200,000 kilos.

Afrecho seco de Pra, 16,000 kilos.

Avena seca de Pra, 2,000 kilos.

Paja trigo blanca, 40,000 kilos.

Placas de vidrio para el conservatorio Nacional de Vacuna.—1.200.000 placas.

Terneras en pie para el Conservatorio Nacional de Vacuna.—1.000 terneras en pie.

Carbón Cardiff para la flota del Departamento.—1.500.000 kilos de carbón Cardiff de primera calidad.

Venta de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna.—Las que puedan producirse durante el año próximo.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Enero del año próximo en la Oficina de Compras, ante el Escribano de Gobierno y con las formalidades que exije la Ley.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, calle Paseo Colón Nº 533 de 1 á 6 p. m.—Diciembre 2 de 1910.

v-8 enero.

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la presentación de propuestas para la provisión de: comprimidos, cápsulas de gelatina, ampolletas de quinina destinadas á la lucha antipalúdica, de acuerdo con las bases y condiciones que establece el pliego respectivo, el que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Higiene, calle Paseo Colón Nº 533 de 12 á 6 p. m.

v-30 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha Noviembre 17 ppdo., (Expediente 46957-S-910) la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícase la ordenanza sancionada con fecha 29 de Julio del corriente año en la siguiente forma:

«Art. 1º Desde el 1º de Agosto de 1911, será obligatorio el uso del taxímetro en los vehículos de alquiler de tracción mecánica ó á sangre».

«Art. 5º Los concursos á que se refiere el Art. 3º no podrán celebrarse sino con ocho meses de intervalo como mínimun, contando desde la fecha que indica el Art. 1º.».

Art. 2º Desde la fecha en que entre en vigencia la ordenanza sancionada el 29 de Julio del corriente año, regirá la siguiente tarifa para los vehículos de tracción á sangre:

Primera categoría

Los primeros mil metros, pesos 1,00.

Cada cuatrocientos metros subsiguientes ó fracción, pesos 0,10.

Cada cuatro minutos de espera, pesos 0,10.

Segunda categoría

Los primeros mil metros, pesos 0,60.

Cada quinientos metros subsiguientes á fracción, pesos 0,10.

Cada cinco minutos de espera, pesos 0,10.

Nota: a) Cuando por viaje directo el taxímetro marque pesos 1,50 moneda nacional ó más, pagará el pasajero como indemnización de regreso, un suplemento de pesos 0,50.

b) En los casos en que el taxímetro no marque por estar descompuesto se pagará el viaje, cualquiera sea la distancia recorrida, á razón de pesos 1,00 m/n por hora y proporcionalmente las fracciones de la primera hora ú horas subsiguientes.

c) Cuando el vehículo conduzca equipajes el pasajero pagará un suplemento de pesos 0,60.

Art. 3º Queda derogada la parte del Art. 4º de la ordenanza de fecha 13 de Mayo de 1910 en lo referente á la división de la Ciudad en zonas, á los efectos de la aplicación de las tarifas de coches de alquiler.

Art. 4º Comuníquese, etc.—Coll. —A. *Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M.—ANCHORENA.— J. MATTI.

v-19 diciembre.

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cuba é Iberia para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-23 diciembre.

Subintendencia de Boca y Barracas

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Santa Adelaida, al lado Norte del Nº 375, para que dentro del término de cinco días, se presente en esta Subintendencia, Av. Montes de Oca 830, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas Municipales en vigencia.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el el Art. 11º de la Ordenanza del 9 de Junio de 1894 modificada por la de Mayo 29 de 1905. (Exp. 30924 D-910, agreg. anteced.).—uBenos Aires. Diciembre 14 de 1910.—E. Capdevila, Subintendente. v-19 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 404 lámparas de arco A. E. G. y 320 transformadores con destino al alumbrado público de la Plaza y Avenida de Mayo. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría D-910, agreg. anteced.).—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910. v-23 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Cafés, con destino á los Hospitales, Casa de Socorros y demás dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910. v-23 diciembre.

Licitación para construir un cerco de alambre tejido con zócalo de mampostería, en la vereda que circunda el patio de los Mataderos de Liniers.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1910.—El secretario. v-23 diciembre.

Licitación para la provisión de dos mil quinientos (2.500) metros cúbicos de arena del Vizcaino, á entregar en la Usina Municipal de Asfalto, ubicada en la calle Sarandí y Constitución.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1910.—El secretario. v-24 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Drogas y útiles con destino á la Administración Sanitaria durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2.30 p. m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. v-22 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de ciento ciencuenta carritos papeleros de mano. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. v-22 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de treinta lámparas de arco, en las calles Bernardo de Irigoyen y Lima. Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., Planos y pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1910. v-20 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de veinticuatro lámparas de arco en las calles Cangallo de Callao á Pueyrredón y Pueyrredón entre Bartolomé Mitre y Cangallo. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1910. v-20 diciembre.

Licitacción lara las refacciones á efectuar en el sótano de la casa de la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.—El secretario. v-26 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de leche, á las oficinas y reparticiones municipales, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910. v-19 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Factura á las oficinas y reparticiones municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2.30 p. m.—Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910. v-19 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Leche y Manteca con destino á los Hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre de 1911. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 8 de 1910. v-17 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Talabartería con destino á las reparticiones Municipales durante el primer semestre de 1911. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1910. v-17 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de forrajes con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico, durante el primer trimestre del año 1911. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910. v-16 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Gallinas y Huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros, y Conejos para el Laboratorio Pasteur durante el primer trimestre del año 1911. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910. v-16 diciembre.

Llámase á licitación para efectuar el desagote de pozos ó tanques sépticos, desobstrucción, limpieza y arreglo de las cañerías de desagüe, conservación y limpieza semanal de water clos, arreglo y reposición de útiles de las campanillas eléctricas en las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. v-15 diciembre.

Llámase á licitación para la enajenación del estiércol que se produce en el Corralón de la Sección Flores y Corral de bueyes, durante el año 1911. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1910. v-16 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de la Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro y 200 mesas de luz, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 9 de Enero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en el mismo, y que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.—El Director. v-9 enero.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximun, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el día treinta de diciembre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Por los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de publicaciones del ministerio.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910. — *Mario Ruiz de los Llanos*, Subsecretario de Relaciones y Exteriores. v-30 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística correspondiente al año 1910

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 3 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de

Estadística, correspondiente á 1909 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

Los 1000 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de de 1910.—El secretario.

v-31 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol se previene á los Sres. dueños de los bultos de equipajes y mercaderías que á continuación se expresan que dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 765 ó 557 R ó 236 R

Serie Nº 1vapor Viena de Montevideo á Wilson Son y Cía., 1 baúl; Serie 2 vapor Sambaré de Asunción, sin número, 1 baúl; Serie 3, vapor Montevideo de Corrientes, marca D. V. N. U., un baúl; Serie 4, vapor Corumbá Asunción, sin número, un baúl; Serie 5, vapor Las Mercedes de Asunción, sin número, un baúl; Serie 6, vapor Helios de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 7, vapor Las Mercedes Corriente, J. Willians, un baúl; Serie 8, vapor Luna del Carmelo Nº 749, un baúl; Serie 9, vapor Viena del Salto Juan Aclier, un baúl; Serie 10, vapor Tritón de Montevideo, marca L. B., un baúl; Serie 11, vapor Viena de Salto sin número, un baúl; Serie 12, vapor París del Salto A. Martínez, un baúl; Serie 13, vapor Londres de Montevideo, sin número un baúl; Serie 14, vapor Londres de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 15, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 16, vapor Libertad de Patagones, A. de Donati, un baúl; Serie 17, vapor Rivadavia del Uruguay, sin número, un baúl; Serie 18, vapor Londrés de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 19, vapor Buenos Aires de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 20, vapor Libertad del Uruguay, Bartolomé Carucie, 1 baúl; Serie 21, vapor, Londres de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 22, vapor Tritón de Montevideo, sin número, un baúl, Serie 23, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 24, vapor Las Mercedes de Corrientes, sin número, un baúl; Serie 25, vapor Golondrina de Asunción, sin número, un baúl; Serie 26, vapor Pte. Roca P. Sud, sin número, un baúl; Serie 27, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 28, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 29, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 30 y 31, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., dos cajones; Serie 32, vapor Corumba de Asunción, sin número, un cajón; Serie 33, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 34, vapor Camarones P. Sud, sin número, una bolsa; B. Serie 1, vapor Roma de Montevideo, M. Polito, un baúl; Serie 2, vapor Roma, marca J. R. E. Ríos, un baúl ;Serie 3, vapor Roma de Montevideo s/m., s/n., un baúl; Serie 4, vapor Alemania de Corrientes, Ricardo Montello, un baúl; Series 5-6-7-8, vapor Roma, sin marca y sin número, (4) cuatro baúles; Serie 9, vapor Londres de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 10, vapor Londres de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 11, sin vapor, sin marca y sin número, un baúl; Serie 12, sin vapor, rotulado Villa García, un baúl; Series 13-14-15, sin vapor, sin marca y sin número, 3 baúles; Serie 16, vapor Eolo de Montevideo, Manuel Eslejenon, un baúl; Serie 17, vapor Golondrina de Gualeguaychú, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 18, vapor Golondrina Gualechú, J. F. Corrientes, 1 bolsa; Serie 19, vapor P. Mitre de Ushuaia, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 20, vapor Tritón de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 12, vapor P. Mitre, de Gallegos, sin marca, sin número, un baúl; Serie 22, vapor Rivadavia, Uruguay, sin marca, un baúl; Serie 23, vapor Rivadavia, del Uruguay, sin úmero, sin nombre, un baúl; Serie 24, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 25, vapor Rivadavia del Uruguay, sin número, sin marca, un baúl; Serie 26, vapor Rivadavia del Uruguay, marca Angel Solís, un baúl ; Serie 27, vapor Rivadavia del Uruguay, Enrique Gandoli, un baúl ; Serie 28, vapor Rivadavia del Uruguay, sin marca, sin número, un baúl Serie 29, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 30, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 31, vapor María Manuela de Corrientes, sin marca, sin número, un baúl; Serie 32, vapor Lambaré de Asunción, sin marca, sin número, un baúl; Serie 33, vapor Eolo de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl Serie 34, vapor Eolo de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 35, vapor Corumba de Asunción, sin marca, sin número, un baúl; Serie 36, vapor Lambaré de Asunción, Andrés Pérez, un cajón; Serie 37, vapor Tritón, de Montevideo, Juan Carulla, un baúl; Series 38-39 y 40, vapor Tritón de Montevideo, sin marca, sin número, 3 baúles.

Nota 776 ó 565 R. ó 236 R.

Serie 1, Vapor Golondrina II, de Gualeguaychú, s/marca, s/número, un cajón; Serie 2, Vapor San Martín, de Formosa, Rotulado Nº 1/2, 2 cajones; Serie 3, Vapor Las Mercedes, de Bella Vista, s/número, s'n nombre, un cajón; Serie 4, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, un cajón; Serie 5, Vapor Las Mercedes, de Empedrado, marca C L C, sin número un cajón; Serie 6, Vapor Urano, de Paraná, marca R J C, sin número, 23 tarros; Serie 7, Vapor Austria, de Paraná, marca L C, Nº 7, un cajón; Serie 8, Vapor Olimpo, de Empedrado, s/marca, sin número, 4 rollos, Serie 9, Vapor Presidente Quintana, de Camarones, marca S S P, sin número, un atado; Serie 10, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 12 bultos, Serie 11, Vapor Urano, Paraná, marca BJ C, un cajón, Serie 12, Vapor Camarones, de Madryn, marca L C, un cajón; Serie 13 Vapor París, de Formosa, marca E C C, sin número, tres cajones, Serie 14, Vapor Buenos Aires, de Paraná, Rotulado Nº 1, un cajón; Serie 15, Vapor Golondrina II, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, una bordalesa; Serie 16, Vapor Buenos Aires, de Paraná, sin marca, sin número, (40) cuarenta piedras, Serie 17, Vapor San Martín, de Corrientes, sin marca, sin número, ocho tubos; Serie 18, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, diez tubos; Serie 19, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, veinte tubos; Serie 20 Francisco de Ibarra, de Bella Vista, marca E M, Nº 1/2, dos cajones; Serie 21, Vapor Francisco de Ibarra, de Bella Vista, sin marca, sin número, dos bolsas; Serie 22, Vapor Columbus, de San Antonio, sin marcca, sin número, cuatro ejes; Serie 23, Vapor Olimpo, de Barranqueras, sin marca, sin número, ochenta y cuatro (84) cajones, Serie 24, Vapor Montevideo, de Corrientes, marca M H, Nº 1, un cajón.

Nota 766 ó 566 R. ó 236 R.

Vapor Montivideo, de Formosa, marca S C, sin número, dos cajones; Vapor Rivadavia, del Uruguay, marca N V G C, sin número, 2 cajones; Vapor Delta, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 12 tubos; de caldera; Vapor Heraldo de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 20 tubos; Vapor Rivadavia, del Uruguay, sin marca, sin número, 7 tubos; Vapor Guanaco, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 20 tubos,Vapor Guanaco, de Gualeguaychú, sin marca sin número, 33 tarros; Vapor París, de Asunción, marca A. y Cía, sin número,)2) dos baules; Vapor Rivadavia, del Uruguay,sin marca, sin número, 5 bultos; Vapor Rivadavia, sin marca, sin número, una báscula; Vapor Londres del Salto, sin marca, sin número, 41 bolsas; Vapor Chili, de las Palmas, sin marca, sin número, 5 barriles; Vapor Chili, de las Palmas, sin marca, sin número, 1 bulto; Vapor Montevideo, de Paraná, marca A C C, sin número, 10 rollitos.

v-22 Diciembre.

EDICTO ;

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (4) cuatro bultos marca P. V. Nº 2936/39 venidos como muestras en el vapor «Royston Grande», de cuya verificación resultaron contener los (4) bultos que se menciona, (7,700) siete kilos setecientos gramos tejidos de algodón con seda; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 121, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 7 de 1910.—A. M. Capuro, secretario.

v-17 diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos, á oro Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 21 del corriente, se procederá simultaneamente en esta Oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 262.700 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Señores Baring Brothers y Cía, hasta las 2,30 del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910. —El Secretario.

v-21 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Salvadora Zapata de Morales, por sí y en representación de sus hijos menores Aníbal y Rogelio Morales, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Ermenegildo Morales.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.—El secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Asunción Sívori de Salaberría, por sí y en representación de sus hijos menores Mario Fermín, Sara, Delia Marta, Elena Filomena, Pedro Santiago, María Fidela, y Alberto Lucio Salaberria, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Vista de la Aduana, don Pedro Salaberría.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1910.—El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Dominga Scannavino de Dillón, por sí y en representación de sus hijos menores doña Agustina Dominga Justina, D. Julio Savino, Dª Marta Isabel y D. Luis Gervasio Dillón, y Dª Alejandrina Timotea Dillón en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Alejandro Mario Dillón.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Martorell de Araoz de Lamadrid, por sí y en representación de sus hijos menores don Santiago, don Alberto y don Oscar Araoz de Lamadrid, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Santiago Araoz de Lamadrid.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.—El Secretario.

v-16 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas con destino á la provisión de útiles y materiales necesarios para el servicio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, durante el año 1911, licitación que se llevará á cabo el día 22 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, Calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Noviembre 22 de 1910.—El secretario.

v-22 diciembre.

Ministerio de Marina

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una chalana en Freytas de popa cuadrada, jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Concordia, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 22 centímetros, manga 1 metro 82 centímetros, puntal 0,65 centímetros. Tiene en el espejo de popa las letras R. U. V., pintadas de negro; dicha embarcación está pintada de plomo por dentro y verde por fuera y la borda de blanco; tiene dos bancadas, y á proa un castillete.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado á la altura del kilómetro 26; cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 26 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros y puntal 0,44 centímetros, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá, de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Llámase á licitación para la construcción de baños desmontables en las escuelas Presidente Roca, Humberto 1º 1573, Rocha 426, Australia 381, San José 1985, Garay 792, Entre Ríos 1317 y Entre Ríos 1383, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-15 diciembre.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José L. Goñi, secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos, para puentes, con destino á lo construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10,00 m/n por cada juego, en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Diciembre de 1910.—El Secretario.

v-27 Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de cuatro mesas giratorias de trocha angosta y tres mesas giratorias de trocha media, con destino á los Ferrocarriles de Deán Funes á Santa Fe y de Diamante á Curuzú-Cuatiá, respectivamente, de acuerdo con los planos, bases y especiifcaciones que los interesados pueden obtener mediante él pago de $ 10 m/n., por cada juego en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas públicamente el día 20 de Diciembre de 1910.

v-20 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de reparación del Camino de Confluencia al pueblo de Roca y Ramal á la Balsa en el Paso Violiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán á las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1910 en la Dirección General de Puentes y Caminos en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 26 de Noviembre 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-10 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. M-5313-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Edmundo Möring, de profesión comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 564, solicita permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal, en terreno no cultivado ni cercado, con la siguiente

ubicación: Territorio de Santa Cruz, frente á la caleta Olivia y lindando con las concesiones 7 y 8, otorgadas á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. El objeto del cateo que solicito, es buscar petróleo. En consecuencia y previos los trámites legales, solicito del Sr. Jefe se sirva proveer de conformidad.—E. Möring.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido. — Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre .... de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Edmundo Möring, contestando la vista conferida en el Exp. 5313-M-910, al Sr. Director, digo: Que lo que solicito en el referido expediente, es un permiso de cateo, de forma rectángular de (10.000) diez mil metros de largo en dirección N. S. por (2.000) dos mil metros de ancho de E. á O. y su límite Norte sea el límite Sud, del cateo ó pedido 5313-L-910. El terreno es sin cultivo, no está labrado y está situado fuera de la zona reservada, ni está cercado. Es justicia.—E. Möring. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos, debiéndolo agregar á sus antecedentes.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 2i/11/10.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de permiso de catêo en el Territorio de Santa Cruz. Habiéndose observado al recurrente que no estaba bien expresada la ubicación de la zona solicitada, presentó en la Escribanía General del Gobierno, el escrito de fecha Octubre 31 de 1910, del cual resulta que el terreno pedido no está cultivado, labrado, ni cercado y una ubicación de forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se halla á 20.000 metros al S. y 8.230 metros al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la zona así referida está libre según los planos de esta Sección y que la solicitud quedó en forma después que el recurrente declaró que el terreno pedido era de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 962-v-15 diciembre.

Exp. letra L Nº 5311.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas.—Christel Lahusen, de profesión comerciante constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 564, solicita permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal en terreno no cultivado ni cercado, con la siguiente ubicación: Territorio de Santa Cruz y al Nord Oeste de la Caleta Olivia, de manera que linde con las concesiones 5 y 6 otorgadas á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge.—El objeto del cateo que solicito es buscar petróleo. En consecuencia y previos los trámites legales, solicito del Sr. Jefe se sirva proveer de conformidad.—Chr. Lahusen.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez á las tres cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interasado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas.—Christel Lahusen, contestando la vista conferida en el expediente 5311 L-910, al Sr. Director digo: Que lo que solicito, es un permiso de cateo de forma rectangular de 10.000 diez mil metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 dos mil metros de ancho de Este á Oeste, con tal que su límite Este sea el límite Oeste del permiso de cateo P 3290-10 y su límite Norte, el límite Sud del cateo G 3282-910. El terreno es sin cultivo, no está labrado y está situado fuera de la zona reservada, ni cercado.—Es Justicia.—Chr. Lahusen.—Presentada está solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez á las dos y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Pase á Minas para que le agregue á sus antecedentes y demás eefctos.—Juan R. Montes de Oca.—L. 5311-10.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiéndose observado que no estaba bien expresada la ubicación de la zona solicitada, el recurrente presenta en la Escribanía General del Gobierno el escrito de fecha 31 de Octubre de 1910, del cual resulta que el terreno pedido, no está cultivado, labrado, ni cercado, y una ubicación en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se halla á 8.230 metros al O. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la zona así definida está libre según los planos de ésta Sección y que la solicitud quedó en forma después que el recurrente declaró que el terreno era de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 951-v-15 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.768



5, BOUL? MONTMARTRE

PARIS

Diciembre 12 de 1910.—Charles Delac.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-19 diciembre.

Acta N. 31.769

POLAR

Diciembre 12 de 1910.—Aktiebolaget Diesels Motorer.—Artículos de las clases 16 á 25.

v-19 diciembre.

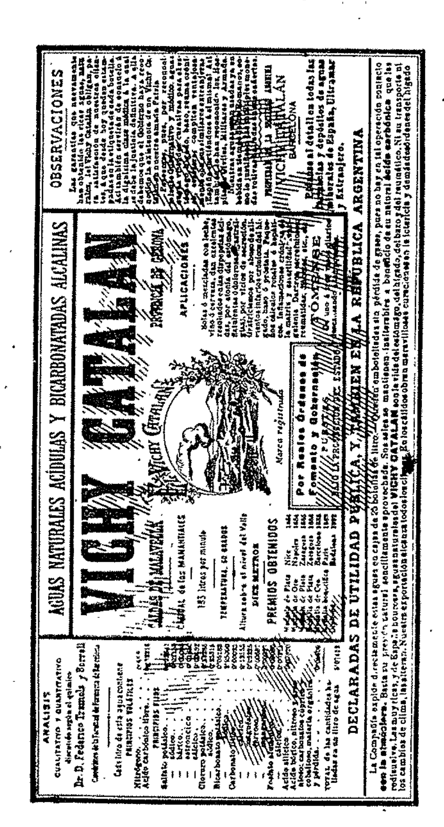
Acta N. 31.743



Diciembre 9 de 1910.—D. Javier Pérez Peinado y Leonardo Martín.—Artículos de las clases 3 y 53.

v-16 diciembre.

Acta N. 31.726



Diciembre 6 de 1910.—Sociedad Anónima, Vichy Catalán.—Aguas minerales, clases 69 y 79.

v-14 diciembre.

Acta N, 31.760

WOLF

Diciembre 12 de 1910.—R. Wolf.—Máquinas y motores fijos á vapor y vapor recalentado y sus accesorios, clases 18 y 24.

v-19 diciembre.

Acta N. 28.292



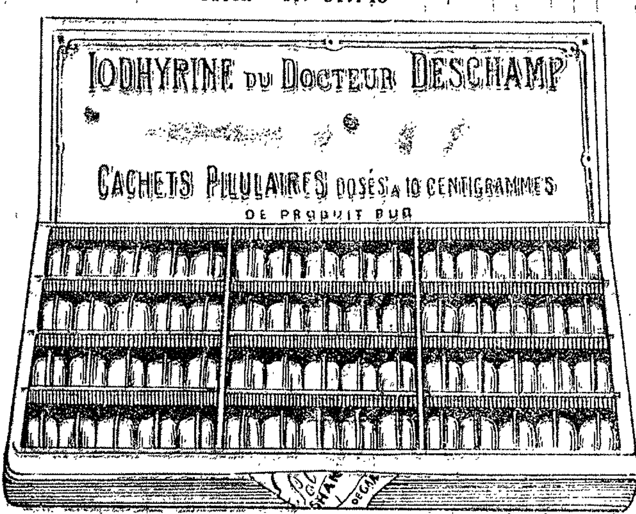
Diciembre 15 de 1910.—Rodolfo Kaufmann.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 58, 59 y 61 á 70 (modificada). v-16 diciembre.

Acta N. 31.744

" SHANKS PATENT "

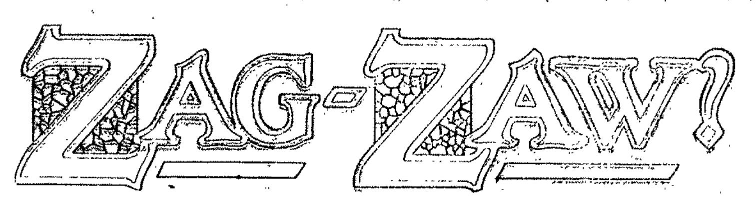
Diciembre 9 de 1910.—Shanks y Comapany, Limited.—Artículos de las clases 7, 8, 19, 29, 31, 32, 38, 41, 79 é inodoro, clase 22. v-16 diciembre.

Acta N. 31.745



Diciembre 9 de 1910.—Louis Laleuf.— Una preparación farmacéutica, clase 79. v-16 diciembre.

Acta N. 31.746



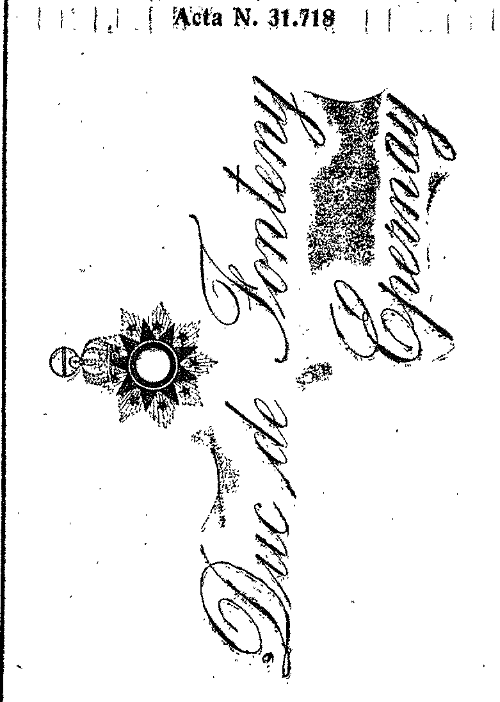
Diciembre 9 de 1910.—Raphael Tuck y Sons, Ltd.—Artículos de las clases 11, 12, 21, 32, 33, 43, 56, 57, 59, 60, 72, 73, 74; 76 y 77. v-16 diciembre.

Acta N. 31.750

LIQUID VENEER

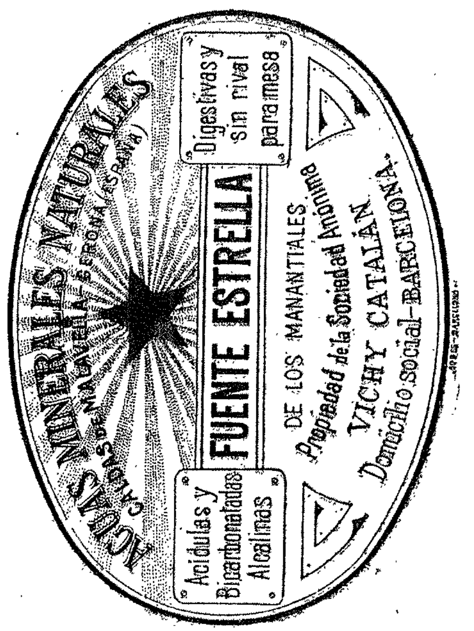
Diciembre 9 de 1910.—Roberto Gieschen y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 diciembre.

Acta N. 31.718



Diciembre 6 de 1910.—V. M. Curutchet.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14 diciembre.

Acta N. 31.720



Diciembre 6 de 1910.—Sociedad Anónima Vichy Catalán.—Aguas minerales, clases 69 y 79. v-14 diciembre.

Acta N. 31.739

"Grasarexoline"

Diciembre 9 de 1910.—American Trading Company, Incd.—Aceites y grasas lubrificantes, clase 9. v-16 diciembre.

Acta N. 31.740

"Aceiterexoline"

Diciembre 9 de 1910.—American Trading Company, Incd.—Aceites y grasas lubrificantes, clase 9. v-16 diciembre.

Acta N. 31.741

"Cine-Opera"

Diciembre 9 de 1910.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas; clase 80.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.742

"Bio"

Diciembre 9 de 1910.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas; clase 80.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.749

"Bastardo"

Diciembre 9 de 1910.—V. M. Curutchet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.721



Diciembre 6 de 1910.—Sociedad Anónima Vichy Catalán.—Aguas minerales; clases 69 y 79.
v-14 diciembre.

Acta N. 31.717

"Limonin"

Diciembre 6 de 1910.—Liberti Hilos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería; clase 80.
v-14 diciembre.

Acta N. 31.724



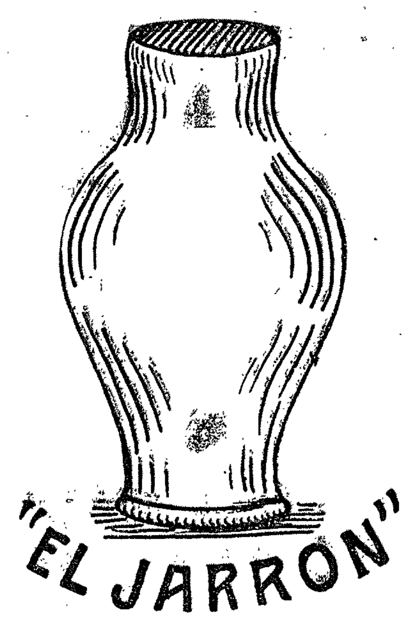
Diciembre 6 de 1910.—Vda. de Russo é Hijo.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-14 diciembre.

Acta N. 31.723



Diciembre 6 de 1910.—Fabio Alonso y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-14 diciembre.

Acta N. 31.758



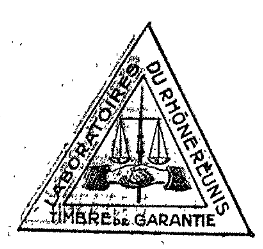
Diciembre 10 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.747



Diciembre 9 de 1910. — Turton Brothers y Matthews Limited.—Artículos de las clases 24, 25 y 28.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.754



Diciembre 10 de 1910.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada).—Artículos de la clase 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.755

"Poudre Vanel"

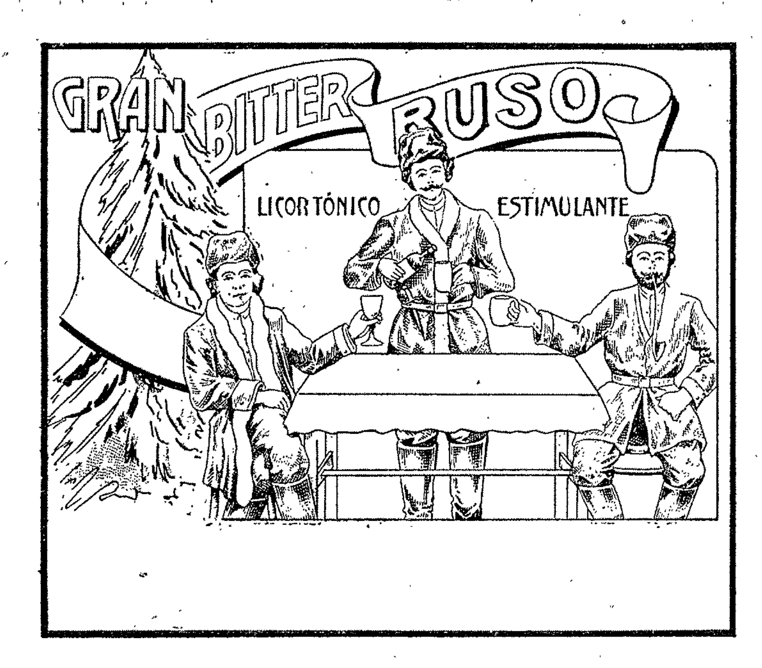
Diciembre 10 de 1910.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada).—Artículos de la clase 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.756

"Pilules Leman"

Diciembre 10 de 1910.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada).—Artículos de la clase 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.719



Diciembre 6 de 1910.—Raspini, Franzetti y Cía.—Una bebida tónica amarga estimulante, clases 68 y 79.
v-14 diciembre.

Acta N. 31.725



Diciembre 6 de 1910.—Serra, Cajani y Cía.—Aguas minerales, clases 69 y 79.
v-14 diciembre.

Acta N. 31.751

"DELION"

Diciembre 9 de 1910.—La Mondiale Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 44 á 50 y 52.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.734

"Oftalmina"

Diciembre 7 de 1910.—Pappalardo y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-15 diciembre.

Acta N. 31.733

"Bay Rum"

Diciembre 7 de 1910. — León Lewis. — Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-15 diciembre.

Acta N. 31.703



Diciembre 5 de 1910.—Elvira Girelli.—Artículo de la clase 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.753

MANUEL I. NELSON

Diciembre 10 de 1910.—Manuel I. Nelson.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.706

"Gartsherrie"

Diciembre 5 de 1910.—Pedro Ramírez. —Metales en general y sus aleaciones, clase 8.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.757

"Solutión Pottier"

Diciembre 10 de 1910.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada).—Artículos de la clase 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 30.583

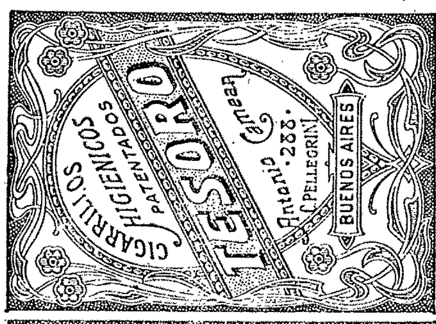
D

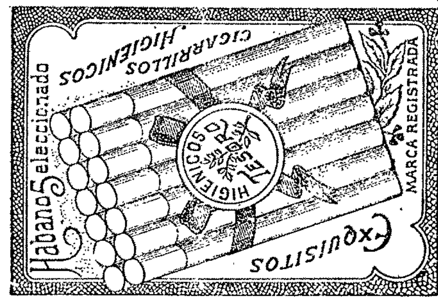
DEE

Agosto 18 de 1910.—Negretti y Zambra. — Artículos de las clases 1 á 79 (ampliada).

v-15 diciembre.

Acta N. 31.679





Diciembre 1º de 1910.—Antonio Camean. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. (modificada).

v-15 diciembre.

Acta N. 31.727

"Mareol"

Diciembre 7 de 1910.—Manuel García Romero.—Artículos de la clase 79.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.728



Diciembre 7 de 1910.—Pedro F. Achinelli.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 58, 69 y 79, crema y lechería, clase 80. (ampliada).

v-19 diciembre.

Acta N. 28.630

"Overland"

Enero 20 de 1910.—P. A. Hardcastle. —Artículos de la clase 25 (modificada).

v-17 diciembre.

Acta N. 31.729



Diciembre 7 de 1910.—Repetto y López. —Artículos de las clases 11 y 79.

v-15 diciembre

Acta N. 31.730

"Comte de Luxembourg"

Diciembre 7 de 1910.—Capitán y Avegno Serra.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.731

MERLINO

Diciembre 7 de 1910.—Carlos Merlino.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.732



Diciembre 7 de 1910.—Otto Schatz.—Artículos de la clase 65.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.722

Hegonon

Diciembre 6 de 1910.—Chemische Fabrik Auf Actien (Vrm. E. Schering).— Artículos de las clases 11 y 79.

v-14 diciembre.

Acta N. 31.737

"Grasarex"

Diciembre 9 de 1910.—American Trading Company, Incd.—Aceites y grasas lubricantes, clase 9.

v-16 diciembre.

Acta N. 31.735



Diciembre 7 de 1910.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.736



Diciembre 7 de 1910.—Francisco Garro (hijo).—Artículos de las clases 36, 41, 72 y 74.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.748

"Serrallo"

Diciembre 9 de 1910.—V. M. Curutchet. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 diciembre.

Acta N. 31.738

"Aceiterex"

Diciembre 9 de 1910.—American Trading Company, Incd.—Aceites y grasas lubricantes, clase 9.

v-16 diciembre.

Acta N. 31.762



Diciembre 12 de 1910.—Pérez, Segura y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 14, y 61 á 70. v-19 diciembre.

Acta N. 31.763



Diciembre 12 de 1910. — Clausen y Cía.—Artículos de la clase 29. v-19 diciembre.

Acta N. 31.761

"Etyl"

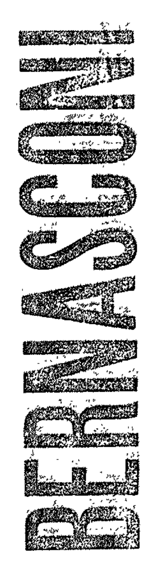
Diciembre 12 de 1910.—Brander, Bergström y Co.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-19 diciembre.

Acta N. 31.764

"Merjodin"

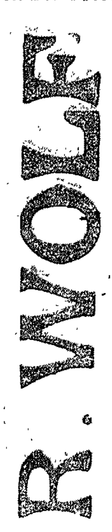
Diciembre 12 de 1910.—Kropp. Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-19 diciembre.

Acta N. 31.587



Noviembre 23 de 1910.—J. Rodolfo Bernasconi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería; clase 80. v-19 diciembre.

Acta N. 31.759



Diciembre 12 de 1910.—R. Wolf.—Máquinas y motores fijos á vapor y vapor recalentado y sus accesorios, clases 18 y 24. v-19 diciembre.

Acta N. 31.765

Gaucho

Diciembre 12 de 1910.—Sociedad Anónima Establecimientos Viti-Vinícolas Francisco Uriburu.—Artículos de la clase 68. v-19 diciembre.

Acta N. 31.766

Lola

Diciembre 12 de 1910.—Sociedad Anónima Establecimientos Viti-Vinícolas Francisco Uriburu.—Artículos de la clase 68. v-19 diciembre.

Acta N. 31.767

Cuyano

Diciembre 12 de 1910.—Sociedad Anónima Establecimientos Viti-V inícolasFrancisco Uriburu.—Artículos de la clase 68. v-19 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional